Corte Superior de Arequipa

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

La República

Miércoles, 24 de Enero del 2018

EDICTOS

EDICTO

Que de conformidad con los art. 167 y 168 del Código Procesal Civil, ante Primer Juzgado Civil Sede Paucarpata, en el expediente Nro. 05971-2017-0-0412-JR-CI- 01, con intervención del Señor Juez Lino Zúñiga Portocarrero y Especialista Legal Roberto Flores Suarez, mediante resolución Nro. 02, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, en la vía de proceso ABREVIADO, interpuesta por la INSTITUCION EDUCATIVA NEPTALI VALDERRAMA AMPUERO, debidamente representada por su Directora Yuryzan Dueñas Gonzales, en contra de LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ESPARCIMIENTO LIMA EL POTAO; con citación de los colindantes PERCY MARCO MEDINA BARRIOS, AGUSTO OJEDA MEDINA, JUAN PASTOR OJEDA MEDINA, EDUARDO OJEDA MEDINA, MARIA OTAZU RODRIGUEZ, FLORINDA RONDON CHAVEZ, COMPLEJO HABITACIONAL SOR ANA DE LOS ANGELES I ETAPA, representado por Jaime Mario Salgado Apaza y COOPERATIVA DE VIVIENDA NRO. 19 representado por Hugo Rojas Hercilla. TRASLADO, al demandado por el plazo de diez días, para que sea contestada. DISPONGO, que se efectúe las publicaciones por el plazo de tres días, con intervalo de tres días, conforme a los artículos 506, 167 y 168 del Código Procesal Civil, en el diario encargado de los avisos judiciales y otro de amplia circulación de esta ciudad. Por ofrecidos los medios probatorios. A sus antecedentes los anexos acompañados TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. Recayendo dicha prescripción sobre el inmueble ubicado en la Av. Pizarro Nro. 132 del distrito del Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, de un área de 8 406.30 m2 que forma parte de la propiedad de la parte demandada Asociación Centro de Esparcimiento Lima El Potao, inscrita en la partida registral Nro. 04003276 del registro de predios de la SUNARP Zona Registral Nro. XIII Sede Arequipa, se efectúa la presente publicación para los fines legales pertinentes. ROBERTO FLORES SUAREZ ESPECIALISTA LEGAL. (15-19-24 ENERO) B/E 031-12366.

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Especializado Familia de Hunter, que despacha el señor Juez ROBERTO SOCCO VALENCIA, en el expediente número 37-2017-0-041 l-JR-FC-01, especialista ANGELA AGUILAR SALINAS, se ha dispuesto notificar con la parte resolutiva de la Resolución número 01 y 02, con el contenido siguiente: RESOLUCION N°01 "SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE la demanda que sobre VARIACIÓN DE TENENCIA Y CUSTODIA ha interpuesto YONY VIRGILIO CONDORI TICONA respecto de la menor Delayda Jílexandra Condori Soncco, en contra de NOEMI ALEJANDRA SONCCO OBANDO. SE CONFIERE TRASLADO de la demanda al demandado por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, con conocimiento del Ministerio Público; por ofrecidos los medios probatorios; agregúese a sus antecedentes los anexos acompañados". RESOLUCIÓN N°02 "RESUELVE: 1) INTEGRAR la resolución uno de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete debiendo agregarse: y forma acumulativa objetiva, originaria y accesoria las prestaciones de: a) Cambio en la forma de prestar los alimentos, y b) Prestación de pensión alimenticia a favor de la menor Delayda Alexandra Condori Soncco. 2) INTEGRAR la resolución uno de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete debiendo agregarse: SE DISPONE: NOTIFICAR por EDICTOS a la demandada NOEMI ALEJANDRA SONCCO OBANDO, para que en el plazo de veinticinco días de notificada se apersone al proceso y hagan valer su derecho de contradicción, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, sin perjuicio de ser notificado en el domicilio que aparece en su ficha RENIEC. REGÍSTRESE Y HAGASE SABER. ANGELA AGUILAR SALINAS SECRETARIA JUDICIAL. (22-23-24 enero) B/E 031-12386

EDICTO

Ante el Noveno Juzgado Especializado en lo civil de Arequipa, que despacha el Señor Juez José Antonio Meza Miranda, Especialista Legal Marisol García Jurado, Expediente N° 6216-2017-0-0401-JR-CI-09, mediante resolución Nro. 02, de fecha 04 de enero del 2018, se ha dispuesto la publicación por tres días hábiles del extracto de la citada resolución a fin de emplazar por edictos a la sucesión de PAULINA HUAL CHOQUE, en el siguiente sentido: SE RESUELVE: Admitir a trámite la demanda interpuesta por LUIS VICTOR GUERRA RODRIGUEZ en contra de LA SUCESIÓN DE PAULINA HUAL CHOQUE sobre DIVISIÓN Y PARTICIÓN en la vía de proceso abreviado; traslado de la demanda por el plazo de diez días para su absolución, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía, por ofrecidos los medios probatorios, agréguese a sus antecedentes los anexos acompañados; SE DISPONE la notificación por edictos a la SUCESIÓN DE PAULINA HUAL CHOQUE, conforme lo previsto por el artículo 435 en concordancia con el artículo 492 del mismo cuerpo legal a efecto de que los sucesores se apersonen a proceso bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal, consecuentemente, cumpla la especialista legal a cargo del proceso con confeccionar las notificaciones por edictos a gestión de la parte recurrente. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. Al otrosí..- Téngase presente la delegación de facultades de representación en favor de la letrada que autoriza el escrito de demanda. Arequipa 12 de enero del 2018.- MARISOL GARCIA JURADO SECRETARIA JUDICIAL. (22-23-24 enero) B/E 031-12384

EDICTO

En el expediente 00271-2016-0-0402-JR-CI-01 sobre Nulidad de Acto Jurídico, seguido por Timotea Mendoza Saihua contra Pedro Jesús Rodríguez Gonzáles y otros, ante el JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE CAMANÁ, que Despacha el señor Juez Dr. RAFAEL AUCAHUAQUI PURUHUAYA y el Especialista Legal ALEJANDRO PAUCA MAMANI que da cuenta, se ha ordenado la publicación vía edicto de las siguientes resoluciones: 1) RESOLUCIÓN 02-2016 de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, que resuelve ADMITIR la demanda interpuesta por TIMOTEA MENDOZA SAIHUA, como pretensión principal la NULIDAD DE ACTO JURÍDICO y en forma acumulativa objetiva, originaria, y accesoria la cancelación del asiento registral C00003 del rubro títulos de dominio de la partida registral 04000186 y asimismo del asiento registral D00004 del rubro gravámenes y cargas de la partida registral 04000186, contra PEDRO JESÚS RODRÍGUEZ GONZALES, LUIS EUSEBIO RODRÍGUEZ TENORIO, HERMELINDA GONZALES ESCALANTE Y BANCO AGROPECUARIO, en la vía del PROCESO DE CONOCIMIENTO; y que DISPONE correr traslado de la demanda a los demandados por el plazo de TREINTA DÍAS para su contestación; 2) RESOLUCIÓN 14-2018 de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, que RESUELVE CORREGIR LA RESOLUCIÓN DOS - DOS MIL DIECISÉIS, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, SOLO EN EL EXTREMO en que se dirige contra Luis Eusebio Rodríguez Tenorio, debiendo decir que la demanda se dirige contra LOS SUCESORES LEGALES DE LUIS EUSEBIO RODRÍGUEZ TENORIO, disponiéndose su NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, en el diario oficial "El Peruano" y en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la ciudad de Arequipa, "La República"; ello por el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. Camaná, 19 de enero de 2018. ALEJANDRO PAUCA MAMANI SECRETARIO JUDICIAL . (24-25-26 ENERO) B/E 031-12394.-

EDICTO

Por ante el Quinto Juzgado Especializado Civil de Arequipa, que despacha el Magistrado Doctor Aníbal Celso Maraza Borda, con la intervención de la Especialista Legal Doctora Francis Zegarra Cárdenas. Se tramita el proceso Expediente No. 05712-2017-0-0401-JR-CI-05, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA, seguido por VALERIANO CRISTOBAL YUPA PACCARA en contra de BANCO DE MATERIALES SAC EN LIQUIDACION; SE NOTIFICA: la parte pertinente de la Resolución No. 02, de fecha diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía del PROCESO ABREVIADO la demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por VALERIANO CRISTOBAL YUPA PACCARA en contra de 1) Banco de Materiales SAC en LIQUIDACION S/D; con emplazamiento de los colindantes: 1).- Dominga Condori Uchumayo y 2).- Walter Aurelio Quispe Yani, en consecuencia TRASLADO de la demanda a la parte demandada y a los emplazados por el plazo de DIEZ DÍAS, téngase por ofrecidos los medios probatorios y agréguese a sus antecedentes los anexos adjuntados en el escrito de demanda y escrito de subsanación, SE DISPONE la publicación del extracto de la presente resolución conforme a lo previsto por el artículo 506 del Código Procesal Civil...- TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.- Arequipa, 15 de Enero del año 2018. Francis Zegarra Cárdenas Especialista Legal Quinto Juzgado Civil. (18-24-30 enero) B/E 031-

EDICTO JUDICIAL: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL de Arequipa despachado por el Dr. QUISPE APAZA JUSTO ANDRES en el expediente 5332-2017bajo la actuación del secretario judicial Dra. CURO UMERES SACHI YOANA, se ha emitido la resolución N°2 de fecha 20 de noviembre del 2017 que resuelve admitir la demanda interpuesta por QUISPE LIMA FLORENTINA sobre prescripción adquisitiva en contra de BANCO DE MATERIALES en liquidación con emplazamiento de los colindantes: PERCY FIDEL APAZA PILCO, JUAN VALVERDE PACHECO, BANCO DE MATERIALES; debiendo de sustanciarse en la vía procedimental de proceso abreviado y consecuencia se corra traslado de la demanda por el termino de diez días al demandado para su contestación; asimismo, dispongo se notifique con la demanda a los referidos colindantes. Arequipa, 09 de enero del 2018. SACHI CURO UMERES SECRETARIA JUDICIAL. (18-24-30 enero) B/E 031-

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

POR ANTE EL CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA, QUE DESPACHA LA JUEZA CECILIA DELGADO CÁRDENAS ASISTIDO POR EL SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA ALEX WILLIAN MIRANDA COYLA, se tramita el EXPEDIENTE N° 13020-2016-0-0401-JR-FC-04, seguido por Norma Alejandra Fuentes Llamas, sobre divorcio por causal, en contra de Jean Karlo Calle Bustamante, en el que se ha dispuesto notificar a don JEAN KARLO CALLE BUSTAMANTE, a fin de tome conocimiento del contenido de la resolución número dos, donde resuelve: ADMITIR a trámite la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL de Separación de Hecho por más de cuatro años, presentada por NORMA ALEJANDRA FUENTES LLAMAS, en la vía de proceso de CONOCIMIENTO en contra de JEAN KARLO CALLE BUSTAMANTE y el Ministerio Público, y como pretensiones accesorias la Extinción y Perdida de la Patria Potestad del demandado y el fenecimiento de la sociedad de gananciales, tenencia; régimen de visitas y alimentos de la adolescente Valeria Alejandra Calle Fuentes; en consecuencia SE DISPONE correr traslado de ¡a demanda a los demandados por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, por ofrecidos los medios probatorios indicados, a sus antecedentes los anexos acompañados. Y, estando a lo solicitado por la parte demandante, se ordena la notificación de! demandado de conformidad a lo establecido por el artículo 165 del Código Procesal Civil, para cuyo efecto a gestión de la parte interesada el Especialista Legal expida el extracto del edicto a publicar en el Diario Oficial "El Peruano" y "La República", bajo apercibimiento de nómbresele curador procesal (integrado mediante resolución número seis), sin perjuicio que la demandante NORMA ALEJANDRA FUENTES LLAMAS en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de imponérsele multa de cincuenta unidades de referencia procesal, cumpla con presentar la Ficha de Hoja de Vida del demandado JEAN KARLO CALLE BUSTAMANTE expedida por la RENIEC, a efecto de conocer la fecha de expedición del último documento nacional de identidad y el domicilio que aparece en la misma. Tómese Razón Y Hágase Saber.- ALEX WILLIAN MIRANDA COYLA SECRETARIO JUDICIAL. (24 enero) B/E 031-12393.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Expediente 0902-2015-0-0401-JR-CI-07, sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD de la Tienda A-13, del Centro Comercial Mega Plaza El Rosario; sigue ANTONIETA ROSA COLQUE MANCILLA contra: 1) La Junta de Administración de la Fundación del Colegio Nuestra Señora del Rosario; representada por el Arzobispo JAVIER DEL RÍO ALVA; 2) Empresa Constructora Delgado Sociedad Anónima, Contratistas Generales (CODELSA); 3) Empresa Marketing Inversiones y Servicios (MINSER S.R. Ltda.), 4) LÍA CARMEN RODRÍGUEZ RIVERA; ante el Séptimo Juzgado Civil de Arequipa, que despacha el Dr. Polanco Gutiérrez, Carlos Enrique, se expidió la Resolución Nro. 01 que RESUELVE: ADMITIR la demanda como Pretensión Principal RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD, mediante PROCESO DE CONOCIMIENTO, que interpone ANTONIETA ROSA COLQUE MANCILLA, y como pretensión alternativa; Otorgamiento de Escritura Pública; en consecuencia SE DISPONE: Correr TRASLADO de la presente a los demandados FUNDACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EMPRESA CONSTRUCTORA DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA CONTRATISTAS GENERALES (CODELSA), EMPRESA MARKETING INVERSIONES Y SERVICIOS (MINSER S.R.LTDA.) y LÍA CARMEN RODRÍGUEZ RIVERA, para que dentro del término de TREINTA DÍAS cumplan con apersonarse a proceso y formular contestación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía. Teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se indican. Agregándose a los antecedentes los anexos adjuntados. Tómese razón. Hágase saber. Para la notificación a los demandados que tienen domicilio desconocido, deberá notificarse mediante edictos; de conformidad con lo prescrito en el Código Procesal Civil, a efecto de que tomen conocimiento del presente proceso y se apersonen de acuerdo a Ley. Dra. Cardenas Enchuña Glenda . Esp. Legal. Francisco Pajuelo Castañeda Abogado. (22-23-24 enero) B/E 031-12383.

NOTIFICACION POR EDICTO

Ante el Décimo Juzgado de Paz Letrado de Familia, que despacha la Sra. Jueza Dra. Cecibel Cinthya Vega Valencia, se tramita el Expediente Nro. 0724-2012-0-0401-JP-FC-03, Especialista Dra. Adeleydi Isabel Carpió Acevedo, demanda de Alimentos, seguido por Noemy Andia Cuba en representación de su menor hijo Robinson Werner Acosta Andia en contra de ROBINSON RONALD ACOSTA GUERRA. Por Resolución Nro. 01 de fecha 04 de abril del 2012, corregida por resolución 18 de fecha cinco de enero del 2018 SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda sobre COBRO DE ALIMENTOS interpuesta por Noemy Andia Cuba en representación del menor Robinson Werner Acosta Andia, en contra de ROBINSON RONALD ACOSTA GUERRA, Y se ordena notificar al demandado mediante edictos para que en el plazo de quince dias proceda a contestar bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. Arequipa, 18 de enero del 2018.- ADELEYDI CARPIO ACEVEDO SECRETARIA JUDICIAL. (22-23-24 ENERO) B/E 031-12389.

REMATES

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por Elvis Carlos Neira Mestas, contra Silvia Miraval Sosa, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, en el Expediente N° 05685-2014-0-0401-JP-CI-03, ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Arequipa, a cargo de la Señora Juez Dra. María Soledad Bellido Angulo y Especialista Legal Dr. Justino Rivera Collanqui, ha autorizado al suscrito Martillero Público Joseph Alberto Chira Moreno con registro N° 335, sacar a Remate Público lo siguiente: EN PRIMERA CONVOCATORIA: El bien inmueble ubicado en el Pueblo Joven San Francisco Mz J, lote 41A del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, que se halla inscrito en la Partida Registral Nro. P08037471 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna. VALOR DE TASACIÓN COMERCIAL: S/ 57,712.32 soles (cincuenta y siete mil setecientos doce con 32/100 soles) BASE DE REMATE: S/ 38,474.88 (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 88/100 soles) equivalente a las 2/3 partes de la tasación. AFECTACIONES: Inscripción de Hipoteca: a favor del BBVA Banco Continental hasta por la suma de US$ 25,290.00 dólares americanos, inscrito en el Asiento 00006 de la presente partida registral. Fecha de inscripción: 03/02/2012. Inscripción de embargo: medida cautelar de embargo fuera de proceso en forma de inscripción sobre el predio inscrito en esta partida hasta por el monto de S/19,000.00 soles a favor del Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A, inscrito en el Asiento 00007 de la presente partida registral. Fecha de inscripción: 03/07/2014. Inscripción de embargo: medida cautelar de embargo en forma de inscripción sobre el predio inscrito en esta partida hasta por el monto de S/25,000.00 soles a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Sur, inscrito en el Asiento 00008 de la presente partida registral. Fecha de inscripción: 23/12/2014. FECHA Y HORA DEL REMATE: día martes 30 de enero de 2018 a horas 2:30 de la tarde. LUGAR DE REMATE: en Sala de Remates ubicado en el sótano de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en la Plaza España s/n, Cercado de Arequipa. LOS POSTORES: 1.- Al momento del acto de remate deberán oblar el 10% del valor de la tasación del inmueble en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre de postor. 2.- Presentarán en el acto de remate el arancel judicial por participación en remate, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153) indicando número de Expediente, numero de documento de identidad y Juzgado. EL ADJUDICATARIO Y/O EJECUTANTE: 1.- A la firma del acta de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV. 2.- Deberá consignar el saldo de precio de adjudicación dentro del tercer día hábil posterior a la fecha de remate, bajo apercibimiento de nulidad del acto de remate. INFORMES: El remate será efectuado por Martillero Público – Abogado Joseph Alberto Chira Moreno con Registro N° 335, correo electrónico: josephchiram@gmail.com y celular 987765901. JOSEPH ALBERTO CHIRA MORENO MARTILLERO PÚBLICO REG. N° 335 correo electrónico josephchiram@gmail.com y cel. 987765901.- Justino Rivera Collanqui Secretario Judicial. (17-18-19-22-23-24 de enero) B/E 031-

PRIMER REMATE PÚBLICO

En el expediente Nº 02192-2014-0-0412-JM-CI-02 sobre Ejecución de Garantías seguido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU en contra de MARIA GIOVANNA MAMANI YUPA, su fiador solidario JAVIER WILBERT YANARICO LOPEZ, Y ROSA ELVIRA PAREDES RAMOS (ADQUIRIENTE DEL BIEN MATERIA DE EJECUIÓN) El señor Juez del segundo Juzgado Civil – del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, Dr. Yuri Filamir Corrales Cuba, con intervención de la Especialista Legal Elizabeth Roxana Morales Collado, ha dispuesto se lleve a efecto el PRIMER REMATE PUBLICO del bien

que a continuación se detalla: INMUEBLE signado como Pueblo Joven Campo de Marte Mz. P Lote 03 Zona B, Distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la Partida Registral Nº P06032212 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa. GRAVAMENES: 1) Hipoteca a favor de Banco de Crédito del Perú, hasta por la suma de S/ US$ 165,671.93, que es materia del presente proceso. VALOR DE LA TASACION: US$ 125,039.70 (CIENTO VENTICINCO Y TRENTA Y NUEVE CON 70/100 DOLARES AMERCIANOS), señalando como BASE DEL REMATE: US$ 83,359.80 (OCHENTA Y TRES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a las dos terceras partes de la tasación. LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: El remate se efectuará en la sala de lectura del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata, ubicado en la esquina de la calle Alberto Laveau con T. Alcantara, del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, el día 30 de Enero de 2018 a horas 11:00 am ante el Martillero Público señor Héctor Mauricio Ponce Valdivia. DE LOS POSTORES: 1) Al momento del acto del remate deberán obrar como garantía en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del propio postor: el 10% de la Tasación del Inmueble 2) Presentar arancel Judicial consignando número de expediente, juzgado y número de DNI del postor. 3) Presentar en original y copia el documento de identidad: DNI y/o RUC, según corresponda. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario de conformidad con los montos establecidos en el DS. Nro. 008-2005-JUS más el IGV Arequipa, 2018 Enero 15 .- MAURICIO PONCE VALDIVIA MARTILLERO PUBLICO REG. N° 236. ELIZABETH R. MORALES COLLADO ESPECIALISTA. (18-19-22-23-24-25 enero) B/E 031- 12381.-

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA GIANNI GASTTONE CHAVEZ ENCISO MARTILLERO PÚBLICO REGISTRO NO 293 CELULAR: 995097493 /CORREO: GCHAVEZENCISO@GMAIL.COM

En el expediente No. 2031-2016 en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE CUSCO S.A. contra MARILU ANA GALLEGOS VALENCIA DE JALLO sobre EJECUCION DE GARANTIAS, con la intervención de los acreedores no ejecutantes NICANOR FROILAN PAREDES MAMANI y YAQUELINE YANET APAZA, el Noveno Juzgado Civil de Arequipa, que despacha el Juez José Antonio Meza Miranda, asistido por el especialista legal Carla Villanueva Rosas, ha facultado al Martillero Público GIANNI GASTTONE CHAVEZ ENCISO, para llevar a cabo la diligencia del REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA del siguiente bien: INMUEBLE:

Ubicado en el Lote 4C zona Z de la Manzana 17 del Pueblo Joven de la Libertad del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Registral No. P06244743 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No. XII – Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa de la SUNARP. TASACION: S/.345,299.75 Nuevos Soles. BASE DE REMATE: S/.230,199.83 Nuevos Soles. AFECTACIONES: 1) CARGA REGISTRAL: Mediante Resolución de Gerencia No. 306-2009-GI-DU-MDCC expedida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado se resuelve considerar como carga registral las conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe y electricidad en los lotes 4A y 4C inscrito en el asiento 00002 de la Partida Registral NoP06244743 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No. XII –Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa de la SUNARP; 2) HIPOTECA: inscrita a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco S.A. hasta por la suma de S/.140,000.00 Nuevos Soles, inscrito en el Asiento 00007 de la Partida Registral No. P06244743 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No. XII –Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa de la SUNARP; 3) INSCRIPCION DE EMBARGO: hasta por la suma de S/. 7,000.00 Nuevos Soles, ordenado por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado, en los seguidos por FINANCIERA PROEMPRESA S.A. Contra Marilu Ana Gallegos Valencia de Jallo, inscrito en el asiento 00008 de la Partida Registral No P06244743 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No XII –Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa de la SUNARP; 4) ANTICRESIS: Inscrito a favor de la sociedad Conyugal conformada por Nicanor Froilán Paredes Mamani y Yaqueline Yanet Apaza por el monto de S/. 25,000.00 Nuevos Soles, inscrito en el Asiento 00009 de la Partida Registral No P06244743 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral No XII –Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa de la SUNARP. DIA Y HORA DEL REMATE: Día 29 de enero del 2018, a horas 09:00 a.m. (nueve de la mañana) LUGAR DE REMATE: Local de Remates de la corte Superior de Justicia de Arequipa, ubicado en calle España s/n Cercado Arequipa. LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación en efectivo o cheque de gerencia a su nombre, por cada uno de los inmuebles materia de remate. Además se deberá adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial por cada uno de los inmuebles materia de remate, consignando número de expediente y generales de ley, mostrar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además entregar la Vigencia de Poderes correspondiente o copia literal (traer copia fotostática de la Tasa, del DNI y de la vigencia de poderes o copia literal de ser el caso). Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de conformidad con el arancel señalado en la Ley No. 27728 y D.S. No. 008-2005-JUS, y se cancelaran culminado el acto de remate. GIANNI GASTTONE CHAVEZ ENCISO Martillero Público con Registro No. 293; Juez José Antonio Meza Miranda, especialista legal Carla Villanueva Rosas, Noveno Juzgado Civil de Arequipa. (18-19-22-23-24-25 enero) B/E 031-

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL

En el expediente Nro.02244-2013-0-0412-JP-CI-02, en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A. contra NESTOR FREDDY CHARCA MULLISACA, ROSA MARIA QUISPE LIZARASO, SERVICIOS GENERALES ANGEL´S DEL SUR E.I.R.L., y AUTOBAHN IMPORT EXPORT E.I.R.L, sobre Obligación de dar suma de dinero, el Segundo Juzgado de Paz Letrado del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata Sede 15 de Agosto, que despacha la Juez Dra. Yenny Soledad Condori Fernández y Especialista Legal Dr. Jorge Matias Arenas Puma, han dispuesto sacar a REMATE PUBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA, el bien inmueble ubicado en el Pueblo Joven Alto Jesús Mz. I, Lote 1A Zona A, Distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, cuyo dominio, linderos, medidas perimétricas y demás características técnicas, se encuentran inscrito en la Partida Electrónica P06101366, del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. XII-Sede Arequipa, respecto a los derechos de copropiedad que corresponden a NESTOR FREDDY CHARCA MULLISACA. VALOR DE TASACION: El valor de tasación total del bien inmueble es S/89,252.00 pero tratándose de los derechos de copropiedad de Nestor Freddy Charca Mullisaca, que le corresponden el 50% del valor total, corresponde considerar dicho porcentaje en la suma de S/44,626.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100 Soles). PRECIO BASE DE REMATE: Las 2/3 partes del valor de la tasación es equivalente a S/29,750.66 (Veintinueve mil setecientos cincuenta con 66/100 soles), que es del 50% del valor total del bien, que le corresponden de los derechos de copropiedad de Nestor Freddy Charca Mullisaca. AFECTACIONES DEL BIEN: Según la Partida Registral aparecen en los asientos: Asiento 00003: Hipoteca común. Constitución Banco Materiales. Monto de la deuda: S/.5,500.00. Monto Gravamen: S/.7,857.50. Mandatario: José Adolfo Bendezu Escobedo. Asiento 00005: Rectificación de Gravamenes - Modificación Banco Materiales. Monto de la deuda: S/.5,500.00. Monto Gravamen: S/.7,857.50. Mandatario: José Adolfo Bendezu Escobedo. En mérito al art. 74 y siguientes del Reglamento de Inscripciones, el Título archivado anotado y por Resolución Nº 009-2003-SUNARP-RPU/GR-GD3 del 19 de marzo del 2003, se rectifica el monto del gravamen inscrito en el asiento 003 de esta partida. Asiento 00007: Inscripción de Embargo: En el Expediente 244-2013-89-0412-JP-CI-02 del proceso de obligación de dar suma de dinero, el Juez del Segundo de Paz Letrado de Paucarpata – Patricia Ruby Valdivia Franco con intervención del Especialista Legal – Neysme Absi Luque ha resuelto: Dictar Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción, el cual deberá recaer sobre los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado Nestor Freddy Charca Mullisaca respecto del predio inscrito en esta partida hasta por la suma de S/.30,000.00 a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. LUGAR DEL REMATE: En el local del Segundo Juzgado de Paz Letrado del Modulo Básico de Justicia de Paucarpata Sede 15 de Agosto, ubicado en Urbanización Guardia Civil III Etapa Esquina de la Calle Alberto Laveau con calle T. Alcantara S/N, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa. DIA Y HORA DEL REMATE: El día 27 de Marzo del 2018, a horas 02:30 de la tarde. POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre (SIN SELLO NO NEGOCIABLE), una cantidad no menor del 10% del valor de la tasación, esto es la suma de S/4,462.60, suma que será devuelta íntegramente a los postores no beneficiados, debiendo además presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate judicial de bienes inmuebles por la suma de S/405.00, donde conste el nombre del Juzgado, número de expediente y DNI o RUC. y traer copias de su DNI y arancel judicial y presentar su DNI; tratándose de personas jurídicas deberán además de presentar poder correspondiente, DNI y copias. SALDO DE PRECIO: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro de tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Los honorarios del Martillero Público serán a cargo del adjudicatario, una vez concluido el remate, de conformidad con el artículo 732 del Código Procesal Civil, la Ley del Martillero Público Nro. 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del D.S. Nro. 008.2005 JUS) y están afectos al IGV. La diligencia de remate estará a cargo del Martillero Público Luis Beltrán Ramos Ortega, con Registro Nro. 292. Arequipa, 17 de Enero del 2018.- JORGE M. ARENAS PUMA ESPECIALISTA LEGAL. (19-22-23-24-25-26 ENERO) B/E 031-

CARTEL DE SEGUNDO REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 01304-2017-0-0401-JR-CI-02 SOBRE EJECUCION DE GARANTIAS QUE SIGUE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PRESTAMOS Y CREDITOS DEL SUR COOPACCREDISUR EN CONTRA DE JOSE MIGUEL QUISPE QUISPE POR ANTE EL SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE AREQUIPA QUE DESPACHA EL DR. URIEL DUEÑAS TRIVIÑOS ESPECIALISTA LEGAL DRA. ALESSANDRA VANESSA AMPUERO VILLEGAS, REMATARE EL DIA 30 DE ENERO DE 2018 A HORAS 10 DE LA MAÑANA EN EL SALA DE REMATES SITO EN EL SOTANO DEL PODER JUDICIAL CALLE SIGLO XX S/N EL INMUEBLE UBICADO EN URB. LOS PORTALES CAYMA MZ J LOTE 4 SECCION 1 O DPTO 101 INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 11068651 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE AREQUIPA TASACION $ 140 000.00 DOLARES AMERICANOS PRECIO BASE $ 79 333.33 DOLARES AMERICANOS AFECTACIONES : HIPOTECA A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PRESTAMOS Y CREDITOS DEL SUR COOPACCREDISUR HASTA POR LA SUMA DE $ 90 000.00 DOLARES AMERICANOS EN GARANTIA DE UN CREDITO POR $ 30 000.00 DOLARES AMERICANOS 2.- ANTICRESIS A FAVOR DE ARTURO CASTRO CUBA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 70 000.00 NUEVOS SOLES 3.- HIPOTECA A FAVOR DE MARIA MARCELA TEJADA CHACON POR UN MONTO DE $ 25 000.00 DOLARES AMERICANOS 4.- MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO HASTA POR LA SUMA DE $ 11 000.00 DOLARES AMERICANOS A FAVOR DE ARTURO CASTRO CUBA. PARA SER POSTOR SE NECESITA LLEVAR EL 10% DEL VALOR DE TASACION EN EFECTIVO, DEPOSITO JUDICAL O CHEQUE DE GERENCIA COPIA DEL DNI Y TASA JUDICAL PARA PARTICIPAR EN REMATE. AREQUIPA 19 DE ENERO DE 2018. DELYON GUILLERMO PORTILLA MIRANDA MARTILLERO PUBLICO REG 153.- ALESSANDRA AMPUERO VILLEGAS ESPECIALISTA LEGAL. (22-23-24 ENERO) B/E 026-12388.

TERCER REMATE JUDICIAL

Expediente: 00656-2014-0-0412-JM-CI-02.- En los seguidos por SERVICIOS COBRANZAS E INVERSIONES SAC (Sucesor Procesal del Scotiabank Perú SAA) en contra de CONFECCIONES AGUSGAB EIRL, ZUSANA FILOMENA CALIZAYA CACERES y MATIAS EDILBERTO GUTIERREZ MAMANI, teniendo como terceros con Interés al Banco de Crédito del Perú, Banco de Materiales, Banco de Comercio y Concepción Bell Apaza Caceres en el proceso sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, El Segundo Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata a cargo de la señor Juez Dr. Yuri Filamir Corrales Cuba y Especialista Legal: Dr. Ruben Yanahuaya Rosales, ha encargado al Martillero Público Fredt Peter Valdivia Holguín sacar a REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en Asentamiento Humano Asociación Urbanizadora de Interés Social Socabaya La Campiña Buena Vista, Manzana "I" lote 1 del distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa inscrita en la partida Registral Nro. P06072246 de la Zona Registral N° XII – Sede de Arequipa. Con un VALOR DE TASACION: s/. 95 077.30 soles, siendo la BASE DE LA POSTURA: s/. 45 795.57 soles. GRAVAMENES INSCRITOS: 1).- Asiento 00003: Hipoteca: a favor de Banco de Materiales hasta por la suma de s/. 12 329.32, el préstamo de s/. 10 900.00 en un plazo de 12 años, con un interés de 9% anual. 2) Asiento 00006 Inscripción de Embargo: Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción que afecta al inmueble inscrito en esta partida hasta por la suma de Treinta y cinco mil nuevos soles. Se anota esta medida en mérito a la Resolución Nro. 02-2014 de fecha 10-01-2014 emitida por Javier Talavera Ugarte Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, asistido por el Especialista Legal Christian Pinto Rivera, en el proceso de Obligación de dar suma de dinero que sigue Banco de Comercio en contra de Zusana Calizaya Caseres y Matías Edilberto Gutiérrez Mamani, Expediente Nro. 05015-2013-46-0401-JP-CI-01 3) Asiento 00008 Inscripción de Embargo, Medida Cautelar de Embargo en Forma de Inscripción: Por Resolución Judicial Nro. 03 de fecha 30/06/2014 en el expediente Nro. 656-2014-35-0412-JM-CI-02 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, el Juez del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Dr. Luis Alberto Rodríguez Pantigoso con intervención del Secretario Judicial Ruben Yanahuara Rosales, ha resuelto : Dictar Medida Cautelar fuera de proceso de Embargo en forma de Inscripción sobre los derechos de propiedad de los emplazados Zusana Filomena Calizaya Caceres y Matias Edilberto Gutierrrez Mamani inscrito en esta partida, a favor de Scotiabank Perú SAA, hasta por la suma Quince mil nuevos soles, Se procede de conformidad con el oficio de la referencia. 4) Asiento 00009 Inscripción de Hipoteca Constituida por sus propietarios Matias Edilberto Gutierrez Mamani y Zusana Filomena Calizaya Caceres a favor de Concepción Bell Apaza Caceres, por el monto de s/. 28 000.00 nuevos soles, a fin de garantizar el préstamo por la suma de s/. 23 600.00, según más ampliamente consta de la escritura presentada. DIA Y HORA DEL REMATE: El día 30 de Enero del 2018 a las 14:00 horas. LUGAR DEL REMATE: En la Sala de Lectura del Archivo Modular del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata sito este último en la esquina de la Calle A. Laveau con Calle T. Alcantara s/n, Paucarpata. POSTORES: Deberán depositar antes del remate una cantidad no menor al 10% de la tasación que en este caso sería: s/. 9 507.7 soles, el depósito deberá ser efectuado en efectivo o en cheque de gerencia girado a su nombre del postor, los honorarios del martillero a cargo del adjudicatario (DS 008.2005 JUS) debiendo ser cancelado al finalizar el acto del remate; adicional a lo anterior el postor o postores deben presentar D.N.I., Arancel judicial por Derecho de Participación en Remate Judicial de bien Inmueble por el monto que corresponda al valor de tasación y que además deberá consignarse el número de Documento de Identidad, el número de Expediente y el Juzgado correspondiente (original y copia). Juez: Yuri Filamir Corrales Cuba, Especialista Legal: Dr. Ruben Yanahuaya Rosales, Martillero Público Fredt Peter Valdivia Holguín con Mat. 325 (Celular 959390429, Correo electrónico petervaldiviaholguin@gmail.com), Arequipa 11 de Enero del 2018. (22-23-24 ENERO) B/E 031-12390

RECTIFICACIONES

CAMBIO DE NOMBRE

Ante el Primer Juzgado Civil sede Paucarpata Expediente 034-20189 Especialista Roberto Flores Suarez CUNO ROMERO JOHN MICHAEL solicita cambio del apellido paterno de CUNO por MONTALVO y de mi señor padre en los apellidos de CUNO MONTALVO por MONTALVO CUNO del acta de nacimiento N° 021498, inscrita en la Municipalidad Distrital de Orcopampa Provincia de Castilla Region de Arequipa de fecha 08 de mayo de 1997 en consecuencia se autorice llevar como nombre correcto en el futuro MONTALVO ROMERO JOHN MICHAEL y de su padre MONTALVO CUNO ADOLFO MATEO. Arequipa 19 de enero del 2017. Roberto Flores Suarez Especialista Legal Jorge Alberto Torrico Huaman Abogado MAT. 0633. (24 enero) B/E 031- 12392.

RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO

ANTE JUZGADO MIXTO CAYLLOMA, ESPECIALISTA MAMANI, EXP. 00695- 2017, JULIO CESAR VALDIVIA CACERES, SOLICITA RECTIFICACION PARTIDA NACIMIENTO 16 SE RECTIFIQUE: REGLON 9 SE AGREGUE APELLIDO MATERNO CACERES; REGLON 17 SE AGREGUE APELLIDO MATERNO CACERES Y REGLON 13 RATIFIQUE APELLIDO PATERNO HUAMANI MUNICIPALIDAD DISTRITAL ACHOMA-CAYLLOMA.- CHIVAY 2018 ENERO 15. MAMANI R. FERNANDO SECRETARIO JUDICIAL. (24 enero) B/E 031-12391.

RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO

ANTE JUZGADO PAZ LETRADO- CAYLLOMA, ESPECIALISTA CORICASA EXP 2017-06145, MELITON MAMANI MENDOZA, SOLICITA RECTIFICACION PARTIDA MATRIMONIO N° 31, AÑO 1950 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ACHOMA; SE RATIFIQUE APELLIDO PATERNO Y MATERNO, DEBIENDO SER MAMANI MENDOZA AREQUIPA, 2018 ENERO 17.- GLORIA CORICASA ARIAS ESPECIALISTA LEGAL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIVAY. (24 enero) B/E 031-12391.

SUCESIONES

SUCESION INTESTADA

ANTE JUZGADO PAZ LETRADO CAYLLOMA, ESPECIALISTA CORICASA EXP. 6254-2017, EMILIA CCACYA DE SUYCO, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE JULIO SUYCO ARHUIRE. FALLECIDO 12 MARZO 2017 AREQUIPA Y SE DECLARE HEREDERA A EMILIA CCAYA LLAZA. CHIVAY, 2018 ENERO 15.- GLORIA CORICASA ARIAS ESPECIALISTA LEGAL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHIVAY. (24 enero) B/E 031-12391.

EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

En el proceso N° 00469-2016-40-2301-JR-PE-04, seguido en contra de JORGE ANTONIO VARGAS LAJO, por el delito de LESIONES CULPOSAS GRAVES en agravio de SUSANA JENNI PERCA CHICALLA, el señor Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tacna, ha dispuesto, SE NOTIFIQUE por Edictos a RUBÉN JESÚS RAMOS AYME y YONNY JESÚS CANAVIRI CANAVIRI con la resolución número 07 de fecha 12 de enero del dos mil dieciocho, mediante la cual SE RESUELVE: 1) CURSAR OFICIO a la Defensoría Pública a fin de que designe un abogado Defensor Público para los señores Rubén Jesús Ramos Ayme y Yonny Jesús Canaviri Canaviri. 2) EXCLUIR a la defensa de Jorge Antonio Vargas Lajo, y cursar oficio a la Defensoría Pública a fin de que designe un abogado Defensor Público, y 3) REPROGRAMAR la audiencia de Actuación de Pruebas en la nulidad de transferencias para el día DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a horas DIEZ DE LA MAÑANA en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria. FIRMADO YURI ORLANDO MAQUERA RIVERA - JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TACNA.- FIRMADO NEIL HUMBERTO JESÚS VALDEZ MOSTAJO - ESPECIALISTA JUDICIAL. TACNA, 12 DE ENERO DEL 2018. (24-25-26 enero)

EDICTO PENAL

En el proceso N° 00469-2016-95-2301 -JR-PE-04. seguido en contra de JORGE ANTONIO VARGAS LAJO, por el delito de LESIONES CULPOSAS GRAVES en agravio de SUSANA JENNI PERCA CHICALLA, el señor Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Tacna, ha dispuesto, SE NOTIFIQUE por Edictos a RUBÉN JESÚS RAMOS AYME y YONNY JESÚS CANAVIRI CANAVIRI con la resolución número 07 de fecha 12 de enero del dos mil dieciocho, mediante la cual SE RESUELVE: 1) REPROGRAMAR la audiencia de Incorporación de Tercero Civil Responsable para el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a horas DOCE DEL MEDIODÍA, y 2) en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria. CURSAR OFICIO a la Defensoría Pública a fin de que designe un abogado Defensor Público para los señores Rubén Jesús Ramos Ayme y Yonny Jesús Canaviri Canaviri. 2) Téngase por presentado el escrito por parte de la representante del Ministerio Público, la misma que en vía de integración cumple con integrar el Requerimiento de tercero Civil Responsable; lo cual deberá ser paralizado en la respectiva audiencia de Control de Acusado. Estando a la naturaleza del pedido, debe notificarse a supuestos nuevos propietarios Rubén Jesús Ramos Ayme y Yonny Jesús Canaviri Canaviri en los domicilios señalados, sin perjuicio de notificarles por edictos. FIRMADO YURI ORLANDO MAQUERA RIVERA - JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TACNA.- FIRMADO NEIL HUMBERTO JESÚS VALDEZ MOSTAJO - ESPECIALISTA JUDICIAL. TACNA, 12 DE ENERO DEL 2018. (24-25-26 enero)

EXPEDIENTE : 01534-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Nelly Luz Clorinda Cornejo Castillo, con la siguientes resoluciones N° 01 y N° 03 Resolución N° 01. Parte resolutiva. RESUELVO: 1) CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS AGRAVADAS, conforme a lo previsto en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO. 2)CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS AGRAVADAS, conforme a lo previsto en el artículo

cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO. 3) DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO y NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO. 4) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 25 DE SETIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 A.M.; en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO y NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO con su abogado defensor , bajo apercibimiento de ordenar su parecencia por medio de la fuerza pública en caso de inconcurrencia; y la parte agraviada constituida en querellante particular NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO Y JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO deberá concurrir con abogado defensor. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer.
5) DISPONGO: Que por Secretaría de Juzgado se notifique debidamente con la presente a las partes. Resolución N° 03. Parte resolutiva. SE DISPONE: FIJAR nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo Nro. 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán concurrir la parte imputada: NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO y JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO, con su respectivo abogado, bajo apercibimiento de ordenar su comparescencia por medio de la fuerza pública en caso de inconcurrencia: Y la parte agraviada: NELLY LUZ CLORINDA CORNEJO CASTILLO y JAVIER RODOLFO ARANA PALOMINO, con su respectivo abogado, en este proceso por faltas. Además las partes procesales deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. DISPONGO: Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos y mediante edictos conforme esta ordenado. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Publico lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos mas próximos Registrese y comuníquese. (24-25-26 enero)

EXPEDIENTE: N° 3910-2017 TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA SILVIA SOTO LUQUE CON LA RESOLUCIÓN NUMERO UNO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE: QUE RESUELVE: Poner en conocimiento de SILVIA SOTO LUQUE, la recepción por este Juzgado de la investigación por lesiones derivadas de accidente de tránsito en su agravio, para que en el plazo de TREINTA DIAS de recibida la presente, y de considerarlo conveniente a su derecho, cumpla con presentar la querella particular correspondiente, con arreglo a ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ordenar el ARCHIVO DEL PROCESO. Tómese razón y hágase saber. ESPECIALISTA LEGAL: RAUL RAMOS PEREZ: (24-25-26 enero)

Flavio Renato Díaz Machaca Juez del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Módulo Básico de Justicia Mariano Melgar Por medio de la presente, el señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar, notifica a Josué Elíseo Suca Quispe, como parte del presente proceso, a efecto de que tome conocimiento de la RESOLUCIÓN N°01, 1) ADMITIR a trámite en la vía del Proceso único, la demanda que sobre COBRO DE ALIMENTOS a favor de la menor ESTEFANY JUDITH SUCA MERMA, que interpone su madre FRANCISCA MERMA RAMOS, en su calidad de representante legal, en contra de JOSUE ELEO SUCA QUISPE. en consecuencia TRASLADO al demandado por el plazo de CINCO DÍAS para su absolución, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, agréguese a sus antecedentes los anexos presentados, 2) Dada la naturaleza del proceso promovido, la accionante goza del beneficio de exoneración del pago del tasas judiciales, conforme lo establece el artículo 562 del Código Procesal Civil. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER Ello en el proceso N° 1325-2015-0-0410-JP-FC-02, sobre Alimentos. Mariano Melgar, 15 de enero dos mil diecioch. (24-25-26 enero)

3o Juzgado de Familia EXPEDIENTE: 00028-2018-0-0401-JR-FT-03 MATERIA : VIOLENCIA FAMILIAR JUEZ : MONTESINOS Y MONTESINOS HARTLEY JULIA MARIA FATIMA ESPECIALISTA : PINTO SANCHEZ MARIA ALEJANDRA DEMANDADO : JORDAN FLORES, ANTHONY JHOSET TONY AGRAVIADO : MEDINA HUANCA, ROSMERY.- EDICTO JUDICIAL La señora Juez del Tercer Juzgado Especializado de Familia que despacha Doctora Julia María Fátima Montesinos y Montesinos Hartley: Notifica al señor JORDAN FLORES, ANTHONY JHOSET TONY con la resolución Nro. 02-2017 expedida con fecha 05-01-2018, por la que SE RESUELVE: Dictar como Medidas de Protección las siguientes: 1).- El denunciado ANTHONY JHOSET TONY JORDAN FLORES, deberá abstenerse de ejercer cualquier acto de violencia de la denunciante ROSMERY MEDINA HUANCA ni de la menor hija de ésta de iniciales E.R.P.M. (10), ya sea de manera directa o indirecta, respecto de esta última.; 2.- El denunciado se encuentra prohibido de acercarse a la denunciante y de la menor hija de ésta E.R.P.M. (10), a menos de cien metros de distancia, en cualquier lugar público o privado que se encuentre la denunciante, ya sea en su domicilio o centro de trabajo o estudios, distancia que se incrementará a doscientos metros si es que el denunciado ha ingerido cualquier tipo de licor. De ser encontrado en flagrancia en el incumplimiento de esta medida será detenido por doce horas, bastando la apreciación razonada del personal policial, respecto al incumplimiento del mandato; ello sin perjuicio de la denuncia penal que ameritará por desobediencia a la autoridad; 3).- El denunciado se encuentra prohibido de comunicarse con la denunciante ya sea por vía epistolar telefónica, electrónica, vía chat, redes sociales u otras formas de comunicación similares; 4).- El Centro de Emergencia Mujer de Miradores deberá brindar apoyo integral a la denunciante y a su menor hija, para su empoderamiento; 5).- La denunciante y su menor hija deberán recibir un tratamiento psicológico para que se les ayude a superar los momentos vividos. Dicho tratamiento deberá, ser supervisado por el equipo técnico multidisciplinario de los juzgados de familia, quienes las podrán derivar al Centro de Salud que corresponda, siendo que además el equipo técnico deberá supervisar el cumplimiento de esta orden. Para tal fin la denunciante deberá concurrir al Juzgado a fin de recabar el oficio correspondiente, tanto el que respecta a ella como el de su "menor hija. Siendo que para el tratamiento de su niña, ella deberá conducirla, bajo responsabilidad; 6).- Se hace de conocimiento del denunciado que el incumplimiento de las medidas de protección implica incurrir en desobediencia a la autoridad; 7).- Personal Policial de la comisaria del Sector del domicilio de la denunciante deberá acudir a cualquier llamado de auxilio ante cualquier hecho de violencia que pudiera propiciar el denunciado. Debiendo realizar seguimiento sobre la medida de protección dictada, para lo cual establecerá un servicio de ronda inopinada mediante visitas interdiarias a las víctimas para verificar su situación, elaborando los partes de ocurrencia que el caso requiera. Deberá brindarle a las víctimas un número de teléfono preferente al cual éstas puedan llamar y ellos acudir inmediatamente; 8).- DISPONGO: Que la Policía Nacional del Perú, a través de la Comisaría de Santa Marta se encargue de la ejecución de lo ordenado en la presente resolución, bajo responsabilidad. Debiendo su personal cumplir con las previsiones del artículo 47 del Reglamento de la Ley 30364, en especial deberá informar personalmente al denunciado y a la denunciante sobre las medidas dictadas y lo necesario para su cumplimiento, de lo cual sentará el acta correspondiente. En caso que dicha Comisaría no resulte competente por el lugar donde domicilie la parte denunciante, procederán a derivar la comunicación respectiva —dando cuenta al despacho- a la Comisaría correspondiente, quien ejecutará lo ordenado no debiendo —bajo ninguna circunstancia- devolver el oficio a este Juzgado. 12 DE ENERO DEL 2018. MARIA A. PINTO SANCHEZ SECRETARIA JUDICIAL. (24-25-26 ENERO)

EDICTO

Expediente: 11590-2016 Secretario: JORGE SANDOVAL ARENAS. Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal de Cerro Colorado de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
El Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal de Cerro Colorado-ubicado en la calle Alfonso Ligarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa ha dispuesto se notifique a la agraviada NATALY RUBY HUACHO MAMANI con la resolución N° 07. Se DISPONE reprogramar la realización de la AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO ORAL para el DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA: en el local del Segundo Juzgado de Paz Letrado- Penal, ubicado en la calle Alfonso Ligarte 119 Mz. X Lt. 18 cuarto piso (a la altura del mercado de Cerro Colorado) Distrito de Cerro Colorado de Arequipa. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada. NATALY RUBY HUACHO MAMANI con su abogado defensor y haciendo efectivo el apercibimiento prevenido mediante resolución seis ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de inconcurrencia: si no cuentan con abogado de su elección se les designará un defensor de oficio; y la agraviada LIZBETH ELY GIULIANA GIULIANA HUAMACCTO BARRETO. En su calidad de querellante particular, deberán concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de aplicarse el desistimiento tácito, al que autoriza el Artículo 110° del Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, las partes procesales, deben tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión, de ser posible; por lo que, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente; teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, conducencia y sobreabundancia (Artículo 155° del NCPP). Arequipa, 15 de enero del 2017. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE: N° 2318-2017 TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO"A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA JOSE TORRES YUPANQUI CON LA RESOLUCIÓN NUMERO UNO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE: QUE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de LEON MAYTA YTUSACA y JOSE MIGUEL TORRES YUPANQUI, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómese Razón y hágase Saber.- .-ESPECIALISTA LEGAL: RAUL RAMOS PEREZ,. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE: N° 1812-2017 TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO"A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA LUZ QUISPE CALLATA LA RESOLUCIÓN NUMERO DOS DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE: QUE, RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones realizadas en el presente proceso de faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños, seguido en agravio de FUNERARIA GUTIERREZ , en contra de ABIGAIL MACHACA HALLASI, MARISOL PACHECO FLORES, Y ELIZABETH VARGAS TRELLES. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.-ESPECIALISTA LEGAL: RAUL RAMOS PEREZ: (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE: N° 3910-2017 TURNO "A" COMISARIAS SECRETARIO: RAUL RAMOS PEREZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL CERCADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA-COMISARIAS TURNO "A" LA SEÑORITA JUEZA QUE SUSCRIBE DOCTORA MARITZA SALOMON NUÑEZ dispone que se notifique mediante edictos a la parte AGRAVIADA SILVIA SOTO LUQUE CON LA RESOLUCIÓN NUMERO UNO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE: QUE RESUELVE: Poner en conocimiento de SILVIA SOTO LUQUE, la recepción por este Juzgado de la investigación por lesiones derivadas de accidente de tránsito en su agravio, para que en el plazo de TREINTA DIAS de recibida la presente, y de considerarlo conveniente a su derecho, cumpla con presentar la querella particular correspondiente, con arreglo a ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ordenar el ARCHIVO DEL PROCESO. Tómese razón y hágase saber. ESPECIALISTA LEGAL: RAUL RAMOS PEREZ: (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03472-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Ana Mamani Molleapaza, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. RESUELVO: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de Ana Mamani Molleapaza y Zinaira Paola Apaza Rondón, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa en este extremo. Tómese Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03707-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Virginia Juana Paco Pinto, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso iniciado por denuncia a de VIRGINIA JUANA PACO PINTO por Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto contra persona no identificada dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo procediemiento en caso se logre identificar el autor REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03901 -2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Henry Johan Ure Gutiérrez , con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON y HENRY JOHAN URE GUTIERREZ, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómese Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE: 03893-2017-0-0401-JP-PE-01. ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías
El 5- Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N" 112. Cercado de Arequipa, interior de la Comisarla de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Elizabeth Riva Viera Yosimoto, con la Siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Poner en conocimiento de ELIZABETH RIVA VIERA YOSIMOTO y ELIANA MARRIOT NUNEZ la recepción por este Juzgado de la investigación por lesiones derivadas de accidente de transito en su agravio para que en el plazo de TREINTA DIAS de recibida la presenta y de considerarlo conveniente a su derecho cumpla con presentar la querella particular correspondiente con arreglo a ley bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ordenar el archivo del preceso . Tomese razón y hágase saber. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03893-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Elizabeth Riva Viera Yosimoto, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Poner en conocimiento de ELIZABETH RIVA VIERA YOSIMOTO y ELIANA MARRIOT NUÑEZ, la recepción por este Juzgado de la investigación por lesiones derivadas de accidente de tránsito en su agravio, para que en el plazo de TREINTA DIAS de recibida la presente, y de considerarlo conveniente a su derecho, cumpla con presentar la querella particular correspondiente, con arreglo a ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ordenar el ARCHIVO DEL PROCESO. Tómese razón y hágase saber. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03553-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaria de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Renzo Hilario Alcahuaman Condori, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso iniciado por denuncia de RENZO HILARIO ALCAHUAMAN CONDORI, por Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto contra persona no identificada, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo procedimiento en caso se logre identificar al autor. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03668-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA: JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías EL 5° Juzgado de Paz Letrado ubicdo en la calle Palacio Vierjo n° 112, Cercado de Arequipa interior de la Comisaria de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Lucila Aroapaza Torres con la siguiente resolución n° 01 Parte resoluctiva SE RESUELVE Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el Patrimonio en la modaidad de daños en agravio de ARRISON BRUNO SALAMANCA VERA Y LUCILA AROAPAZA TORRES dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propiwetarios de los vehículos deñados o algún tercero para hacerlo valer en la via y forma pertinente y en consecuencias SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 06304-2016-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede ComisaríasEl 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Soledad Rodríguez Soto y Guadalupe Rodríguez Soto, con la siguiente resolución N° 06. Parte resolutiva. SE RESUELVE: 1) TENER POR DESISTIDO TÁCITAMENTE a la parte agraviada LEANDRO PAUL ANCASI HUACASI, REYNA ESTELA HUACASI PARI, CECILIA SOTO QUISPE, GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO y SONIA YESICA SONCCO PORTILLO; del presente proceso por Faltas Contra la persona en la modalidad de lesiones dolosas seguido en contra de LEANDRO PAUL ANCASI HUACASI, CECILIA SOTO QUISPE, GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO, SONIA YESICA SONCCO PORTILLO Y SOLEDAD RODRIGUEZ SOTO; en consecuencia SE DISPONE: Tener por FENECIDO el presente proceso y el archivo de las actuaciones. Asimismo la presente resolución deberá ser notificada mediante edictos así como deberá ser Notificada mediante exhorto Regístrese y notifíquese.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03815-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Victor Cirilo Flores Huanca, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de TITO RENE LIMA PANIURA y VICTOR CIRILO FLORES HUANCA, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para Hacerlo valer en la via y forma pertinente y en consecuencia SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03390-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio

Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Adrián Gabriel Rozas García, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra la persona en la modalidad de maltrato, en agravio de ADRÍAN GABRIEL ROZAS GARCÍA y JUAN EUGENIO TOVAR MENDOZA, en contra de ellos/mismos. SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la PRESENTe causa. TOMESE RAZON Y HAGASE SABER. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03680-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaria de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Rubén Pedro Mendoza Laruta, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de ROLANDO CONDORI CARTA y RUBÉN PEDRO MENDOZA LARUTA, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El causa. Tómese Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03848-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Janeth Coila Benavente, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Tener por desistida a la parte agraviada JANETH COILA BENAVENTE del presente proceso por Faltas Contra la Persona en la modalidad- de Lesiones Culposas; en consecuencia: DISPONGO TENER POR FENECIDO EL PRESENTE PROCESO y el archivo de las actuaciones Tomese razón y hágase saber. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 02475-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Luz Carolina Medina Aranzana, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de LUZ CAROLINA MEDINA ARANZANA y GODOFREDO DAVID LARICO QUISPE, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómese Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03824-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Hernán Jesús Barrientos Cuba , con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso iniciado por denuncia de HERNAN JESUS BARRIENTOS CUBA, por Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto contra persona no identificada, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo procedimiento en casó se logre identificar al autor. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE ESPECIALISTA EDICTO : 03778-2017-0-0401-JP-PE-01 : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Juan Wenceslao Manrique Díaz, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de JUAN WENCESLAO MANRIQUE DÍAZ, dejándose a salvo el derecho que pudiera tener el propietario del vehículo dañado o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómese Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

: 03905-2017-0-0401-JP-PE-01 : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Felipe Neri Salas Chacón, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de DANIEL AMADO CHALCO y FELIPE NERI SALAS CHACON, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómese-Razón y hágase Saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE ESPECIALISTA EDICTO : 03702-2017-0-0401-JP-PE-01 : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Luz María Cuadros Márquez, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Tener por desistida a la parte agraviada LUZ MARIA CUADROS MARQUEZ del presente proceso Matrimonio y En consecuencia: DISPONGO: Tener por FENECIDO de las actuaciones. Tómese razón y hágase saber. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03745-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Alexander Jhonathan Páucar Ccalli y Jorge Luis Condori Valeriano, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: 1) Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de ROGELIO CUTIPA ANAHUA y JORGE LUIS CONDORI VALERIANO, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios del bien inmueble y de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente, disponiendo su archivo definitivo. 2) Tener por 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Quene Teodoro Chacnama Zea, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de QUENE TEODORO CHACNAMA ZEA, dejándose a salvo el derecho que pudiera tener el o los propietarios del vehículo dañado o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente;^ en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presenté*causa. Tómese Razón y hágase Saber.- DESISTIDO a la parte agraviada ALEXANDER JHONATHAN PAUCAR CCALLI, en cuanto a las Lesiones culposas disponiendo su archivo definitivo. Tomese Razon y Hagase Saber. (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03953-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN EDICTO EXPEDIENTE : 03862-2017-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a María Teresa Supo Vilca, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Tener por FENECIDO el presente proceso por TRANSACCIÓN entre la parte agraviada MARIA TERESA SUPO VILCA con el imputado ANGEL EDUARDO LAURA LOPE; en consecuencia: DISPONGO: el archivo definitivo del presente proceso. Tómese razón y hágase saber.- (23-24-25 enero)

EXPEDIENTE : 03913-2017-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisarías El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Diego Centeno Puño, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutiva. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de DIEGO CENTENO PUÑO, dejándose a salvo el derecho que pudiera tener el o los propietarios del vehículo dañado o algún tercero para hacerlo valer en la via y forma pertinente y en consecuencia SE DISPONE EL ARCHIVO DENITIVO del presente proceso. Tomese razón y hágase saber. (23-24-25 enero)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 1595-2017-1 (Imputado) ENRIQUE ALEXANDER FERNANDEZ NINA SE LE CORRE TRASLADO CON LA ACUSACION Y SE LE NOTIFICA PARA LA AUDIENCIA DEL SIETE DE MARZO DEL 2018 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN AGRAVIO DE LA EMPRESA GRUPO PINAR SAC REPRESENTADO POR ROSA VIRGINIA , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado , DILIGENCIA 07-03-2018, 9:00, Sala 3, ; Secretario: Luque-. (24-25-26 enero)

EL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 4752-2017-2 (Imputado) SEBASTIAN DIEGO MENDOZA TRIGOSO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN EN CONTRA DE MENOR DE EDAD DE INICIALES BCLT A QUIEN SE LE NOTIFICA CON LA PRESENTE RESOLUCION PARA LA AUDIENCIA QUE SE REALIZARA EL DIA SIETE DE MARZO A LAS 9:30 LA CUAL ES INAPLAZABLE EN LA SALA DE AUDIENCIA DEL TERCER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CERRO COLORADO , delito VIOLACIÓN SEXUAL CONTRA MENOR DE EDAD, agraviado MENOR DE INICIALES BCLT, DILIGENCIA 07-03-2018, 9:30, Sala 3, ; Secretario: Luque .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5133-02 (Imputado) WALTER PALLE MEZA, delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado ROXANA ZEGARRA CATERIANO, DILIGENCIA 04-04-2018, 09.00 HORAS, Sala de Audiencia del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ EN CASO DE INCONCURRENCIA Y DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO; Secretario: MOSCOSO.- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-2625-52 NOTIFICAR A.- CRUZ CALDERON HERMENEGILDO Y QUISPE LLUTAHUI WILFREDO, delito HURTO SIMPLE, agraviado , DILIGENCIA 26-04-2018, 11:00, Sala 2, Resolución Nro.2 Arequipa, quince de enero Del dos mil dieciocho.-DE OFICIO.- Habiéndose advertido que el día 29 de marzo (jueves santo) es declarado feriado a nivel Nacional, por lo que se dispone REPROGRAMAR CONFORME AL ROL DE AUDIENCIAS la fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION para el día VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS, diligencia que se llevará a cabo en el Local del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 (costado del Mercado de Cerro Colorado) ; Secretario: CCORAHUA .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-595-98 NOTIFICAR A.- ITO CERVANTES LUIS JOSSET, delito , agraviado , DILIGENCIA 24-05-2018, 11:00, Sala 1, Resolución Nro.3 Arequipa, quince de enero Del dos mil dieciocho.-DE OFICIO.- Habiéndose advertido que el día 29 de marzo (jueves santo) es declarado feriado a nivel Nacional, por lo que se dispone REPROGRAMAR CONFORME AL ROL DE AUDIENCIAS la fecha para la realización de la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION para el día VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS, diligencia que se llevará a cabo en el Local del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ubicado en la Calle Alfonso Ugarte 119 (costado del Mercado de Cerro Colorado) ; Secretario: CCORAHUA .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 20174-5467-1 NOTIFICAR A.- ORDOÑEZ LUNA BRIAN KEVIN, delito , agraviado , DILIGENCIA 08-03-2018, 12.00, Sala 2, Resolución Nro.1 Arequipa, dos mil diecisiete Diciembre, once.-Visto el Requerimiento de Acusación que antecede, se corre TRASLADO por el plazo perentorio de DIEZ DÍAS HÁBILES, por tanto notifíquese a las partes procesales que hayan fijado su casilla electrónica, sin perjuicio de ser notificados en sus domicilios procesales y reales, para los efectos de que absuelvan el traslado conforme al artículo 350° del Código Procesal Penal.- Sin perjuicio de lo ordenado y conforme al estado de la causa: Prográmese la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN para el día OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, diligencia que se llevará a cabo en el Local del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, ; Secretario: CCORAHUA.- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2016-07588-1 notificar a: GERMAN VERGARA FIGUEROA , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO;, agraviado EMPRESA CR TRANSPORTES SAC, NOTIFICACION, NOTIFICAR CON LA RES. 06-2018.- Primero: Declarar FUNDADO el requerimiento formulado por la representante del Ministerio Público en consecuencia declarar el SOBRESEIMIENTO del proceso seguido en contra de GERMÁN VERGARA FIGUEROA, con DNI 25798945, nacido el 30 de agosto de 1975, hijo de Pablo y Amazonas, natural de Lima, Callao, Bellavista, domicilio en Mz. R1, lote 8, Ventanilla Alta, Distrito de ventanilla, Callao, Lima, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO en la modalidad de HURTO AGRAVADO previsto en el artículo 185º concordante con el artículo 186º inciso 1) 2) y 5) del primer párrafo e inciso 9) del segundo párrafo del artículo 186º del Código Penal en agravio de la Empresa CR – TRANSPORTES S.A.C. representado por José Luis Caballero Córdova. Segundo: Sin pronunciamiento sobre la Reparación civil. Tercero: Se dispone LEVANTAR las MEDIDAS COERCITIVAS de carácter personal y/o real que se hubieran dictado en contra del imputado y sus bienes si hubieran sido ordenados en la presente causa. Cuarto: Dispone la ANULACIÓN de los antecedentes judiciales y penales derivaos del presente proceso. Quinto: Se dispone el ARCHIVO del presente proceso en el modo y forma de ley. Regístrese o notifíquese.- ; Secretario: PRIETO .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-1845-22 NOTIFICAR A.- FELIPE HUERTA VELAZQUEZ, delito VIOLACION, agraviado , DILIGENCIA 27-03-2018, 09:00, Sala 1, AUDIENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, Arequipa, 22 de Enero del 2018, Juez: Estando al pedido de la defensa del imputado así como también al requerimiento fiscal, que el imputado sea notificado para esta audiencia tanto en el Diario de la República como en El Peruano, y no existiendo una notificación en el diario Oficial El Peruano; por lo que, se DISPONE REPROGRAMAR LA PRESENTE AUDIENCIA PARA EL 27 DE MARZO DEL 2018 A LAS 09:00 a.m. a llevarse a cabo en esta sala de audiencias, se dispone la notificación al imputado Felipe Huerta Velásquez, mediante edictos a través del diario Oficial El Peruano y también mediante el diario de la República de esta localidad, sin perjuicio de ello se dispone nuevamente la notificación al imputado en el domicilio real del imputado fijado en el requerimiento de prisión preventiva; las partes asistentes quedan notificadas en este acto con los apercibimientos ya prevenidos en autos. ; Secretario: CCORAHUA .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-4342-1 SE NOTIFICA A DELMI GUSTAVO CAVIEDES MONTOYA CON LA RESOLUCION N° 02 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2018 QUE REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 04 DE ABRIL DEL 2018 A HORAS 09:00 AM A VERIFICARSE EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL PRIMER JUZGADO DE INV. PREP. DE CERRO COLORADO, OTORGANDOSE EL PLAZO DE 10 DIAS CONFORME EL ARTICULO 350° DEL C.P.P. PARA QUE HAGA VALER SU DERECHO, delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado G Y S GENERAL SERVICES EIRL, DILIGENCIA 04-04-2018, 09:00 , Sala 5, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Luque .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CERRO COLORADO, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante: Exp. 2017-5453-0 SE NOTIFICA A EULOGIO MANUEL RAMIREZ CONDORI CON LA RESOLUCION N° 03-20017 QUE REPROGRAN LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL 2018 A HORAS 09:00 HORAS DE LA MAÑANA EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL 2DO. JUZGADO DE INV. PREP. DE CERRO COLORADO., delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado VICTORIA MAMANI CALLA, DILIGENCIA 21-02-2018, 09:00 , Sala 2, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO; Secretario: Luque .- (24-25-26 enero)

EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5574-44 SE NOTIFICADA A LA AGRAVIADA PAULA LOURDES VILCA DE QUIROZ , delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD LESIONES LEVES, agraviado PAULA LOURDES DE QUIROZ, DILIGENCIA 19-06-2018, 11:00, Sala 3, NINGUNO; Secretario: Arce.- (24-25-26 enero)

EL SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE PAUCARPATA, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2017-5270-49 (Imputado) IVAN BAÑOS MIRANDA , delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, agraviado MARIALENA ANDRADE LUQUE, DILIGENCIA 13-03-2018, 8:45, Sala 2, ; Secretario: Arce .- (24-25-26 enero)

EL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CAMANÁ, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2016-97-13 notifica a los agraviados FREDY PACCO CHACO, DELIA TRIVEÑO ALFEREZ, SONIA TRIVEÑO ALFEREZ, MARITZA MEZA RAMOS, MELCHORA CCAJALA INCA, PABLO HUAYHUA TORRES, DIANO HUAYTA CONDORI, ISMAEL QUISPE RIOS, NIEVES MARIBEL QUISPE QUISPE Y DARWIN ISMAEL USCAMAYTA PARIONA,Y EL MENOR LUIS ADOLFO IQUEÑO HUAYHUA, se dispone el sobreseimiento del presente proceso a favor de RODOLFO CHACNAMA IQUEÑO, delito HOMICIDIO CULPOSO, agraviado LUIS ADOLFO IQUEÑO HUAYTA, NOTIFICACION , , , RES. 4-2018 ; Secretario: Arana.- (24-25-26 enero)

JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA - EL PEDREGAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2013-93-0 (Imputado) ANGEL QUISPE MESTAS. SE PROGRAMA LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION, delito PELIGRO COMUN CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, agraviado La Sociedad, DILIGENCIA 22-01-2018, 15:00, Sala de Audiencia del Juzgado, ; Secretario: Hernández .- (24-25-26 enero)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - EL PEDREGAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-5128-35 ELVIS RAUL AYALA TOLEDO (PARA SER NOTIFICADO X 3 DIAS TAMBIEN EN EL PERUANO) , delito ROBO AGRAVADO, agraviado RUTH VERONICA COAQUIRA HILARE , DILIGENCIA 17/ 04/ 2018, 09: 00, Sala 1, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ, DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO Y DICTARSE ORDEN DE CAPTURA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE INASISTENCIA; Secretario: Tejada .- (24-25-26 enero)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - EL PEDREGAL, cita y emplaza a los siguientes procesados para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos formulados en su contra en el proceso que se les sigue mediante Exp. 2015-7351-012 (PARA SER NOTIFICADO X TRES DIAS, TAMBIEN EN EL PERUANO) , delito CONTRA EL PATRIMONIO HURTO AGRAVADO, agraviado FRANCISCO TICONA ACERO, DILIGENCIA 17/ 04/ 2017, 10: 30 AM, Sala 1, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO CONTUMAZ, DISPONERSE EL ARCHIVO PROVISIONAL DEL PROCESO Y DICTARSE ORDEN DE CAPTURA A NIVEL NACIONAL EN CASO DE INASISTENCIA; Secretario: Tejada .- (24-25-26 enero)

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

11 DE AGOSTO DE 2017

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, COAGUILA CHAVEZ Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA

A.V. 235-2017

CCH

2727-2012-92: DECLARAMOS fundado el recurso de apelación propuesto por la defensa técnica del sentenciado Alfredo Benigno Condori Ramos. REVOCAMOS la Resolución de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, que declaró infundado el beneficio penitenciario de Liberación condicional postulado por el sentenciado Alfredo Benigno Condori Ramos ; en consecuencia, DECLARAMOS FUNDADA la solicitud de beneficio penitenciario de liberación condicional a favor del sentenciado Alfredo Benigno Condori Ramos, a quien le imponemos el cumplimiento obligatorio de las reglas de conducta detalladas en el considerando 2.4 de la presente resolución. MANDAMOS que una vez proceda la excarcelación del interno, éste acuda al día siguiente a la oficina de área de Medio Libre a efecto de continuar con su tratamiento penitenciario en libertad. ORDENAMOS La inmediata excarcelación del interno Alfredo Benigno Condori Ramos una vez que se remita copia de la presente resolución y previos los trámites administrativos de ley. Y los devolvemos.
A.V. 236-2017

RR

1557-2016-44: DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado de los imputados Manuel Alberto Valverde Gonzales y Luis Ángel Koc Valenzuela. 3.2. CONFIRMAMOS: la resolución apelada número 8-2017 de fojas 537 a 540, emitida en Audiencia de Prolongación de Prisión Preventiva del 17 de julio del 2017, en la parte que declara fundado el requerimiento de Prolongación de Prisión Preventiva requerido por el Ministerio Público y dispone la Prolongación de la Prisión Preventiva Global respecto de: Luis Koc Valenzuela y Manuel Valverde Gonzales de 11 meses para cada uno, en consecuencia sin solución de continuidad la prisión respecto de dichos imputados, ha de vencer el 22 de enero del 2018. Con lo demás que contiene. Y los devolvemos.

AUTOS DE TRÁMITE

CCH
8102-2016-561: CONVOCAMOS a las partes procesales a la audiencia de apelación de sentencia, conforme al rol de audiencias de esta Superior Sala Penal, a llevarse a cabo el VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS en la Sala de Audiencias número siete (cuarto piso) del Módulo Penal, con obligatoria concurrencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisible el recurso de apelación interpuesto. Debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el tercer considerando de la presente resolución, haciendo presente que los audios se encuentran a disposición de la partes en el área de Atención al Usuario (primer piso del Módulo Penal). Las partes citadas deberán asistir diez minutos antes de la hora señalada, asimismo se les hace conocer que tienen a su disposición cañón multimedia instalado en la sala de audiencias. DISPONEMOS que en caso de inasistencia del señor abogado de la parte apelante y/o de la parte recurrida, se le impondrá MULTA ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo remitirse la comunicación respectiva, en su oportunidad. TERCERO.- PREVENIR a los señores abogados defensores que en caso de inasistencia serán subrogados en el mismo acto de la audiencia, nombrándose defensor público y continuar con la misma, conforme al considerando quinto de la presente.

RR
1801-2014-60: DECLARAR CONSENTIDO EL AUTO DE VISTA número ciento noventa y cinco guión dos mil diecisiete, emitido con fecha siete de julio de dos mil diecisiete. DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso.

AUTO DE VISTA
A.V. 196-2017
RR
0418-2015-68: 1. DECLARAMOS: NULA de oficio la resolución apelada número 03-2017 de fojas 47 a 48 emitida en Audiencia de Ejecución de Sentencia del 11 de abril 2017 de fojas 46 y siguientes, que declara Infundado el requerimiento de la defensa técnica de la parte querellante. 2. DISPONEMOS remitir los actuados al Juzgado de Investigación Preparatoria de origen a fin que, subsanando la irregularidad advertida, emita nuevo pronunciamiento con arreglo de ley y los antecedentes. Y los devolvemos. Regístrese y Comuníquese.

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, COAGUILA CHAVEZ Y ABRIL PAREDES

A.V. 197-2016
CC
04959-2017-1: 1. DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del procesado Keny Rojas Cabrera, en consecuencia; 2. CONFIRMAMOS la resolución número 02-2017, de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, que declaró Fundada la medida coercitiva de prisión preventiva postulada por el Ministerio Público contra Keny Rojas Cabrera, en el proceso penal que se sigue en su contra por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la modalidad de favorecimiento al consumo de drogas, previsto en el primer párrafo del artículo 296º del Código Penal, en concordancia con el inciso 7) del artículo 297º del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; en consecuencia dispuso que la medida coercitiva antes indicada se cumpla por el plazo de NUEVE MESES y que será ejecutada en el Establecimiento Penal de Varones de Socabaya. Y los devolvemos.
AUDIENCIA

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, ABRIL PAREDES Y OCHOA CAHUANA

SENTENCIA DE VISTA
S.V. 77-2017

AP

00749-2015-57: DECLARAMOS: FUNDADA la apelación interpuesta por la defensa técnica del sentenciado EDI ELÍAS PALO COLQUE. REVOCAMOS la sentencia sin número-2017-2JPU de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, que declara a EDI ELÍAS PALO COLQUE, autor del delito contra la fe pública en su modalidad de Uso de Documento Público Falso previsto en el segundo párrafo del artículo 427° del Código Penal, en agravio del Estado representado por el Procurador Publico de la SUNARP, le impone dos años de pena privativa de la libertad, suspendida en su ejecución por el plazo de dos años, sujeto a reglas de conducta; le impone como pena accesoria el pago de treinta días multa, que hecho el cálculo respectivo sobre la base de los ingresos del acusado, equivale a la suma de S/212.05 (doscientos doce con 05/100 soles); REFORMANDO la misma ABSOLVEMOS a EDI ELÍAS PALO COLQUE, del Delito contra la fe pública en su modalidad de Uso de Documento Público Falso previsto en el segundo párrafo del artículo 427° del Código Penal, en agravio del Estado representado por el Procurador Publico de la SUNARP, por lo que disponemos el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa, con la consiguiente cancelación de los antecedentes que se hubiesen generado con ocasión de este proceso, en cuanto a este extremo se refiere. SIN COSTAS en esta instancia. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

DECRETOS: Se expidieron un total de 3.

14 DE AGOSTO DE 2017

AUDIENCIA

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, ABRIL PAREDES Y OCHOA CAHUANA

SENTENCIA DE VISTA
S.V. 83-2017

AP
202-2015: DECLARAMOS: FUNDADA la apelación interpuesta por el representante del Ministerio Público. DECLARAMOS NULA la sentencia de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, que absolvió por mayoría a Víctor Hugo Fernández Díaz de la comisión del delito ambiental de contaminación, en la modalidad de Minería ilegal agravada, ilícito previsto y penado por el artículo 307-A concordado con el inciso 1) del artículo 307-Bo del Código Penal, en agravio de El Estado representante por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente, en consecuencia, ORDENAMOS que los actuados sean remitidos a órgano jurisdiccional diferente de quien expidió el pronunciamiento declarado nulo, para que renovando el juicio oral expida nueva sentencia. SIN COSTAS. Con lo demás que contiene.

S.V. 84-2017

RR
1579-2013: DECLARAMOS: FUNDADA la apelación formulada por el señor abogado el señor abogado defensor del acusado Marcos Hinojosa Requena. 3.2. DECLARAMOS: NULA la sentencia apelada número 239-2016-1JPU-CSJA del 21 de Julio del 2016 de fojas 40 a 64, expedida por el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa a cargo de la señora Jueza Carmen Eliana Arias Espinal, que: declara a Marcos Hinojosa Requena autor del delito de Peculado de Uso previsto en el artículo 388° del Código Penal, en agravio de la Municipalidad Provincial de Arequipa representada por el Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del distrito Judicial de Arequipa, le impone: dos años y cuatro meses de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el plazo de un año bajo la observancia de reglas de conducta y la pena accesoria de Inhabilitación por el plazo de dos años y cuatro meses para ejercer el cargo de Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Arequipa así como la incapacidad o impedimento para ostentar mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público y fija como reparación civil seis mil Nuevos Soles que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada, con lo demás que contiene. 3.3. DISPONEMOS: se realice un nuevo juzgamiento por diferente Juez para que emita nuevo pronunciamiento con arreglo a ley y los antecedentes. Y lo devolvemos.

S.V. 85-2017

CCH
11184-2008-10: DECLARAR: INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del sentenciado Julio Hernán Santos Bustinza. CONFIRMAR, en todos sus extremos, la sentencia de fecha catorce de enero de dos mil diecisiete, fecha corregida mediante resolución número veinte, que consideró como fecha el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, que resolvió declararlo autor del delito de violación de la libertad sexual, ilícito previsto y penado en el artículo 173°, primer párrafo numeral 1, del Código Penal -vigente al momento de los hechos conforme la ley 28704- en agravio del menor de iniciales G.A.LL.S.; en tal sentido, le impuso la pena de treinta y cinco años de pena privativa de la libertad con el carácter de efectiva, que deberá cumplir en el establecimiento penal que determine el INPE, a cuyo efecto disponen la ejecución provisional inmediata de la sentencia; (en consecuencia debe de girarse las ordenes de captura del mismo); fijó el monto de la reparación civil en la suma de quince mil soles, que deberá pagar el sentenciado a favor del menor agraviado de iniciales G.A.LL.S., en la persona de su representante legal. SIN COSTAS de la instancia. CORRIGIERON: El punto Quinto de la sentencia apelada, por lo que corresponde exonerar del pago de costas en primera instancia al sentenciado, conforme aparece en el Considerando Cuarto de la presente resolución.

S.V. 86-2017

AP
39-2013-65: INTEGRAMOS la Sentencia Nro.95-2016-1JPU-MPC-CSJA de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, con el siguiente texto adicional: "DECLARAR INFUNDADA la pretensión civil incoada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria". DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación interpuesta por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. CONFIRMAMOS la sentencia número 95-2016, de fecha 16 de noviembre del 2016, que absolvió a David Garibay Mascco de los cargos por Delito de Contrabando previsto en el artículo 1 y 2 acápite d) de la Ley 28008 en agravio del Estado, dispuso la devolución de la mercancía incautada

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, COAGUILA CHAVEZ Y ABRIL PAREDES

AUTOS DE TRÁMITE

CCH
4673-2017: DECLARAR CONSENTIDO EL AUTO DE VISTA número doscientos siete guión dos mil diecisiete, emitido con fecha veinte de julio de dos mil diecisiete. DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso.

DECRETOS: Se expidieron un total de 3.

16 DE AGOSTO DE 2017

DESPACHO

CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRIGUEZ ROMERO, COAGUILA CHAVEZ Y ABRIL PAREDES

AUTOS DE TRÁMITE

CCH
1767-2016-66: DECLARAR CONSENTIDO LA SENTENCIA DE VISTA número 79, emitido con fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete. DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso.

AP
1026-2014-8: CONCEDER: el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del sentenciado Victor Alan Azuero Cárdenas en contra de la Sentencia de Vista de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, obrante de fojas ciento cuarenta y tres a ciento cincuenta y cinco. 2. DISPONER: se notifique a todas las partes emplazándolas para que comparezcan ante la Sala Penal de la Corte Suprema y fijen nuevo domicilio procesal, en esta instancia, dentro del décimo día siguiente al de la notificación; asimismo fórmese cuaderno de ejecución y remítase al juzgado de origen.

AUTOS DE VISTA

A.V. 237-2017

AP
6221-2016: DECLARAMOS NULO el concesorio de apelación otorgado mediante Resolución 09 de fecha once de agosto del año dos mil diecisiete; y proveyendo la apelación incoada por la defensa técnica de la parte agraviada Melina Esperilla Jaqquehua, ello mediante escrito número 73836-2017 obrante a folios ochenta y tres y siguientes, DECLARAMOS IMPROCEDENTE la apelación interpuesta en contra de la Resolución N° 08 emitida en audiencia de fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete. DISPONEMOS la devolución del presente cuaderno al Juzgado de origen.

DECRETOS: Se expidieron un total de 3.

17 DE AGOSTO DE 2017

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y VISITAS
AREQUIPA

MES DE ENERO- 2018

MÓDULO DE HUNTER

DEPENDENCIAS A VISITAR:	FECHA
• Juzgado de Investigación Preparatoria	29- 01- 2018
• Juzgado Civil	29- 01- 2018
• Juzgado de Paz Letrado	29- 01- 2018
• Juzgado de Familia	30- 01- 2018

Firma Digital
Soy el autor del documento
Firmado digitalmente por CORNEJO PALOMINO Carlo Mario Florentino (FAU20159981216)
Motivo: Soy el autor del documento

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Unidad de Defensoría del Usuario Judicial

Como medida preventiva la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial programa las visitas a los Módulos Básicos y Juzgados de Periferie para la Recepción de Quejas Verbales de esta Corte Superior de Justicia:

- Módulo de Paucarpata — 12 de enero del 2018
- Juzgados de Cerro colorado y Cayma — 19 de enero del 2018
- Módulo de Mariano Melgar — 25 de enero del 2018
- Módulo de Hunter — 26 de enero del 2018

Además se recepcionarán quejas en las áreas Civil, Familia, Paz Letrado y Contencioso Administrativos de Sede de Corte.

Atentamente

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ PANTIGOSO
Jefe de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura

LRP/dbp

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
Nº 001-2018-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil dieciocho
Enero tres.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial[1] establece que producida la elección del Presidente de la Corte Superior, procede a designar a los integrantes de las Salas Especializadas, respetando su especialidad, facultad otorgada a los Presidentes de Corte para conformar las Salas Superiores de su respectivo Distrito Judicial de acuerdo al criterio de especialización de cada Magistrado debiendo considerar que la Presidencia de cada Sala Superior debe ser asumida por el señor Juez Superior de mayor antigüedad, atribución considerada además en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores constituidas en Unidades Ejecutoras[2].

SEGUNDO.- Que, acorde a la realidad de este Distrito Judicial se tiene que a la fecha vienen funcionando (03) Salas Civiles, (04) Salas de Apelaciones del Nuevo Código Procesal Penal, (03) Salas Laborales Permanentes, y (01) Sala Mixta Descentralizada e Itinerante en la Provincia de Camaná, siendo así que se considera que durante el año pasado han venido desempeñándose en la Corte Suprema de Justicia de la República en calidad de Jueces Supremos Provisionales los señores (as) Jueces Superiores Titulares: Sra. Dra. Columba María del Socorro Melania Del Carpio Rodríguez, el Sr. Dr. Juan Chávez Zapater, el Sr. Dr. Francisco Miranda Molina, al Sr. Dr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, y al Sr. Dr. Rufo Isaac Rubio Zevallos, quienes han venido integrando respectivamente los siguientes colegiados: Sala Civil Permanente, Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Sala Civil Transitoria, Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, y Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, respectivamente, asimismo el Sr. Dr. Francisco Celis Mendoza Ayma se encuentra conformando el Colegiado "D" de la Sala Penal Nacional[3], situaciones que han sido merituadas por este Despacho en tanto permanezca dichas calidades.

TERCERO.- Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa Nº 136-2014-CE-PJ publicada en el diario Oficial El Peruano el 30/08/2014, aprobó el cuadro de antigüedad y méritos de los señores Jueces Superiores Titulares a nivel Nacional el mismo que ha sido considerado por este Despacho así también se ha regulado que la conformación de las Salas Superiores Descentralizadas del País deben estar Presididas por Vocales Titulares disponiéndose que al inicio del año Judicial los Presidentes de las Cortes Superiores del País designarán a los Jueces Superiores de las Salas Descentralizadas , según acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del 2008 y Resolución Administrativa Nº 163-2012-CE-PJ del 20 de Agosto del 2012, por lo que en ese extremo debe designarse al Juez (a) Superior Titular que acorde al orden de antigüedad le corresponda presidir la Sala Mixta y Descentralizada de Camaná.

CUARTO.- Que, estando a lo señalado precedentemente y a efectos de completar los Colegiados que conformarán dichos Jueces Superiores Titulares se ha convocado a Jueces Provisionales a efecto de dar

---

[1] *Artículos 91°, 90 Inciso 7) y 38 Inciso 2)*
[2] *Aprobado por Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ del 5/11/2012*
[3] *Resolución Administrativa N° 001-2015-CE_PJ publicada en el diario oficial el Peruano el día 17/01/2015*

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

.../Pág. N° 2 - Resolución Administrativa N° 001-2018-PRES/CSJAR

funcionabilidad dado desempeño laboral, por lo que deben ser designados en calidad de Jueces Superiores Provisionales.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas el artículo 90° inciso 7) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en Unidades Ejecutoras, artículo 9° inc. 7;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la CONFORMACIÓN de las SALAS SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA para el **AÑO JUDICIAL 2018**, acorde al siguiente detalle:

PRIMERA SALA CIVIL	Sr. Juez Superior Titular, José Francisco Carreón Romero, **quien la Presidirá.**
	Sr. Juez Superior Titular, Javier Eduardo Fernández Dávila Mercado.
	Sr. Juez Superior Titular, Rene Santos Cervantes López.
SEGUNDA SALA CIVIL	Sr. Juez Superior Titular, Oscar Bejar Pereyra, **quien la Presidirá.**
	Sr. Juez Superior Titular, Emmel Benito Paredes Bedregal.
	Sr. Juez Superior Titular, José Luis Yucra Quispe.
TERCERA SALA CIVIL	Sr. Juez Superior Titular, Nímer Marroquín Mogrovejo, **quien la Presidirá.**
	Sr. Juez Superior Titular, Max Marco Delfín Rivera Dueñas.
	Sr. Juez Superior Titular, Ramiro Antonio Bustamante Zegarra.
PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE	Sr. Juez Superior Titular, Rufo Isaac Rubio Zevallos, **quien la Presidirá.**
	Sra. Jueza Superior Titular, Maria Eulalia Concha Garibay.
	Sra. Jueza Superior Provisional, Senen Janett Fernández Gutiérrez.
SEGUNDA SALA LABORAL PERMANENTE	Sr. Juez Superior Titular, Francisco Miranda Molina, **quien la Presidirá**
	Sr. Juez Superior Titular, Kenneth Fernando del Carpio Barreda.
	Sr. Juez Superior Titular, César Arturo Burga Cervantes.
TERCERA SALA LABORAL PERMANENTE	Sra. Jueza Superior Titular, Columba María del Socorro Del Carpio Rodríguez, **quien la Presidirá.**
	Srta. Jueza Superior Titular, Carolina Teresa Ayvar Roldán.
	Sr. Juez Superior Titular, Jhony Barrera Benavides.
PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES NCPP	Sr. Juez Superior Titular, Juan Luis Rodriguez Romero, **quien la Presidirá.**
	Sr. Juez Superior Titular, Erazmo Armando Coaguila Chávez.
	Sra. Jueza Superior Titular, Maria Paola Venegas Saravia.
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES NCPP	Sra. Jueza Superior Titular, Carmen Encarnación Lajo Lazo, **quien la Presidirá**
	Sra. Jueza Superior Titular, Consuelo Cecilia Aquize Díaz.
	Sr. Juez Superior Titular, Roger Pari Taboada.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

...//Pág. N° 3 - Resolución Administrativa N° 001-2018-PRES/CSJAR

TERCERA SALA PENAL DE APELACIONES DEL NCPP	Sr. Juez Superior Titular, Carlo Magno Cornejo Palomino, **quien la Presidirá**
	Sr. Juez Superior Titular, Johnny Manuel Cáceres Valencia.
	Sr. Juez Superior Titular, Francisco Celis Mendoza Ayma.
CUARTA SALA PENAL DE APELACIONES, con *función liquidadora*	Sr. Juez Superior Titular, Juan Chaves Zapater, **quien la Presidirá**
	Sr. Juez Superior Titular, Fernán Fernández Ceballos.
	Sra. Jueza Superior Titular, Sandra Janette Lazo De La Vega Velarde.
SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE CAMANÁ	Sr. Juez Superior Titular, Nicolás Iscarra Pongo, **quien la Presidirá**
	Sr. Juez Superior Provisional, Alejandro Ranilla Collado.
	Sr. Juez Superior Provisional, Marco Antonio Herrera Guzmán.

Artículo Segundo.- DISPONER que el **Colegiado de la Tercera Sala Civil** se complete con la señorita **Jueza Superior Titular Rita Patricia María Valencia Dongo Cárdenas** en tanto el señor Juez Superior Titular Ramiro Antonio Bustamante Zegarra sea designado como Juez Supremo Provisional de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la **Presidencia** de la **Primera Sala Laboral Permanente** a la señora Jueza **Superior Titular Maria Eulalia Concha Garibay** en tanto el señor Juez Superior Titular Rufo Isaac Rubio Zevallos sea designado como Juez Supremo Provisional de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el **Colegiado de la Primera Sala Laboral Permanente** se complete con el señor Juez Superior Provisional **Miguel Angel Irrazábal Salas.**

Artículo Quinto.- ENCARGAR la **Presidencia** de la **Segunda Sala Laboral Permanente** al señor Juez **Superior Titular Kenneth Fernando del Carpio Barreda** en tanto el señor Juez Superior Titular Francisco Miranda Molina sea designado como Juez Supremo Provisional de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo Sexto.- DISPONER que el **Colegiado de la Segunda Sala Laboral Permanente** se complete con el señor Juez Superior Provisional **Carlos Alberto Luna Regal.**

Artículo Séptimo.- ENCARGAR la **Presidencia** de la **Tercera Sala Laboral Permanente** a la señorita Jueza **Superior Titular Carolina Teresa Ayvar Roldán** en tanto la señora Jueza Superior Titular Columba María del Socorrro Del Carpio Rodríguez sea designada como Jueza Suprema Provisional de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo Octavo.- DISPONER que el **Colegiado de la Tercera Sala Laboral Permanente** se complete con la señora Jueza Superior Provisional **Lourdes Alejandra Paredes Lozada.**

Artículo Noveno.- DISPONER que el **Colegiado de la Tercera Sala Penal de Apelaciones del NCPP** se complete con el señor **Juez Superior Titular Luis Alberto Rodríguez Pantigozo** en tanto el señor Juez Superior Titular Francisco Celis Mendoza Ayma integre el Colegiado "D" de la Sala Penal Nacional.

Artículo Décimo.- ENCARGAR la **Presidencia** de la **Cuarta Sala Penal de Apelaciones del NCPP** el señor **Juez Superior Titular Fernán Fernández Ceballos** en tanto el señor Juez Superior Titular Juan Chaves Zapater sea designado como Juez Supremo Provisional de la Corte Suprema de Justicia.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

...//Pág. N° 4 - Resolución Administrativa N° 001-2018-PRES/CSJAR

Artículo Undécimo.- DISPONER que el **Colegiado de la Cuarta Sala Penal de Apelaciones del NCPP** se complete con el señor **Juez Superior Provisional Orlando Eleno Trinidad Abril Paredes,** hasta el retorno del señor Juez Superior Juan Chaves Zapater.

Artículo Duodécimo.- DISPONER que los señores Magistrados que hasta el día de la fecha, integraban alguno de los Colegiados del Área Penal (Liquidación y Nuevo Código Procesal Penal) y que con motivo de la expedición de la presente resolución lo sean en diferente Sala Superior o hayan retornado a su Juzgado de origen **DEBERÁN** continuar conociendo los procesos en los que han intervenido hasta su culminación, en los casos en los que se haya producido un cambio de Juez Superior y haya peligro de quiebre de juicio oral, o lecturas de sentencias, para lo cual a través de la presente quedan habilitados para que procedan a ejercer dicha función, debiendo dar cuenta a este Despacho para prever las medidas necesarias que aseguren, de ser el caso, el funcionamiento de su Sala y/o Juzgado de origen.

Artículo Decimotercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales, Página WEB de esta Corte Superior de Justicia, y Notificador Electrónico (Zymbra) por el plazo de diez días.

Artículo Decimocuarto.- PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores del País, OCMA, Gerencia General, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Eloy Zamalloa Campero
PRESIDENTE

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA PRESIDENCIA
AUDREY ANA RAMÍREZ VILCHEZ
Secretaria (e) de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2018 POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, DR. ELOY ZAMALLOA CAMPERO.

Arequipa, 03 de enero del 2018.

Quiero comenzar este discurso, agradeciendo a dios nuestro señor por el año de gestión que culmina, porque estoy convencido que hemos logrado acortar las brechas que nos separan de la ciudadanía arequipeña a la que día a día servimos, y esto gracias al trabajo decidido de magistrados y colaboradores judiciales competitivos, honestos y comprometidos con la sagrada misión de este Poder del estado.

En estos momentos tan difíciles para el país, donde la propia estructura del estado sucumbe ante los acontecimientos políticos propios de los otros poderes del estado, cuando la desconfianza se ha apoderado de los actores públicos, ante las dudas sembradas por hechos y acontecimientos que nublan la conciencia y apasionan a los hombres, cuando la palabra **corrupción** ensombrece desde los más altos funcionarios hasta las más pequeñas esferas del poder, cuando en estas últimas semanas las contradicciones sociales y políticas se han exacerbado de tal manera que exige de nuestro poder del estado, actuar dentro de los cánones de la cautela, prudencia, templanza y ponderación, **pero al mismo tiempo con la fortaleza que la sociedad nos reclama.**

Es en estos momentos donde los ojos del país se vuelven hacia nosotros en espera de que en cumplimiento de nuestro deber sepamos recomponer al país, sancionando a quien corresponde con todo el peso de la ley.

Al reflexionar en estos momentos, viene a mi mente con fugaz laceración las letras de nuestro himno institucional, que en una de sus premonitorias estrofas dice …

…" En los momentos cruciales de tu historia
Cuando los hombres disputaban el poder
Fuiste la luz que alumbró la democracia
Porque supiste mantener la igualdad"

Cabe pues reafirmarnos en nuestro papel de institución tutelar de la República, sacando como conclusión de tan difícil momento, la fortaleza con la que debemos actuar con Independencia, imparcialidad y autonomía.

Hoy en día, cuando atravesamos por una falta de gobernabilidad por el descredito de las diferentes instituciones públicas, es cuando el Poder Judicial debe dar claro ejemplo de las mejoras que vienen marcando la pauta no solo en la defensa y respeto de los derechos de los ciudadanos sino además en la modernización del sistema de justicia.

Así, por mandato expreso de la ley, el Presidente de la Corte Superior debe de dar cuenta de lo realizado en el año que culmina.

Pues bien, hace un año atrás, en una fecha como hoy, al iniciar mi gestión, compartí con ustedes la visión que me tracé de consolidar a nuestra corte superior de justicia, como un modelo de excelencia a nivel nacional, accesible que genere confianza en la ciudadanía por la integridad de sus magistrados y colaboradores judiciales y administrativos y por la calidad en la administración de justicia e innovación en el servicio que se brinda, y es bajo esta misión que durante el primer año de mi gestión se ha impulsado en todas las áreas judiciales mejoras tanto en los procedimientos internos como en la calidad de los servicios que se presta a la ciudadanía, a través de la implementación de innovadoras experiencias de gestión.

Con miras precisamente a alcanzar este ideal, hemos avanzado firme y decididamente en los objetivos planteados, enmarcados en los 9 ejes estratégicos propuestos en el plan de gestión, que principalmente han sido alineados para mejorar la gestión del despacho judicial y potenciar nuestra creatividad e innovación con un enfoque que nos genere un servicio con valor público.

Estoy convencido que nuestra Corte Superior durante el año 2017 ha brillado en lo más alto a nivel nacional, pues hemos avanzado notablemente en cuanto a los niveles de producción judicial, ya que en el año 2017 se ha registrado un importante incremento del 15% más en relación al año 2016. Asimismo, respecto de la cantidad de resoluciones confirmadas, se ha alcanzado un muy positivo 74%, denotándose que mediante el esfuerzo de los señores magistrados se ha mejorado la predictibilidad en la resolución de los procesos judiciales.

En cuanto a nuestro PRIMER EJE: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Que busca la mejora continua y el reposicionamiento en la sociedad de la figura del juez y de los colaboradores judiciales capaces, responsables e independientes; debo informales **con beneplácito** que durante el año 2017,

hemos sido **reconocidos por la oficina de control de la magistratura como la segunda mejor corte del país en el rubro de "mejor gestión institucional de los presidentes de cortes superiores de justicia"**; gracias al proyecto ahora hecho realidad del "centro de prevención y acogida para víctimas de violencia familiar" que se construye en Hunter.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, nos ha reconocido como una de las mejores Cortes del país por la **"optimización del proceso para los expedientes con estado para sentenciar en los juzgados de trabajo especializados en contencioso administrativo"** que ahora se aplica en todos los juzgados de dicha especialidad que han mejorado su gestión de despacho posibilitando incrementar su producción y superar largamente los estándares de producción nacional. Una prueba de la eficacia de este trabajo es la reciente jornada judicial extraordinaria que realizaron los 6 juzgados de esta subespecialidad, logrando producir en un solo día 200 sentencias de expedientes con carátula roja que son tramitados por personas mayores de 60 años que tienen pretensiones previsionales.

De igual manera, el equipo técnico de implementación de la Nueva Ley Procesal de trabajo de la Corte de Arequipa, también ha sido premiado a nivel nacional por la puesta en marcha del proyecto **"optimización en la orientación y difusión de la información al usuario mediante la tecnología de la información y las comunicaciones"**.

No podemos dejar de mencionar, el reconocimiento que emitió el **Consejo Nacional de la Magistratura** por la aplicación de 2 proyectos innovadores, **la entrega de certificados de antecedentes penales en línea al ministerio público" y el "sistema de reportes de producción de procesos judiciales".**

Los reconocimientos nacionales emitidos por el máximo órgano de gobierno del poder judicial como es el consejo ejecutivo resalta la alta producción de muchos de nuestros jueces que han ocupado los primeros lugares en todo el país, no hace más que reafirmar que la corte de Arequipa a nivel de todas las instancias judiciales y administrativas se vienen esforzando por lograr un mejor servicio ciudadano.

El trabajo que desarrollamos, no se circunscribe solo al quehacer jurisdiccional y una prueba de ello es aquel proyecto hecho realidad que se llamó **"Esperanza Sin Límites"**, **desfile de modas** realizado con internos e internas de los penales de Arequipa, permitió a jueces, trabajadores y sociedad en general, entender que todos tenemos derecho a una nueva oportunidad cuando nos equivocamos y que es importante fusionar esfuerzos para que proyectos como **"cárceles productivas"** al cual apoyamos directamente, sean impulsados y surtan los efectos que hoy se pueden apreciar a partir de los excelentes trabajos que realizan los internos.

Conocer, in situ, **la realidad de hacinamiento** en medio de la cual cumplen su condena los más de 2 090 internos del penal de varones de Socabaya, cuando la capacidad máxima de este establecimiento penitenciario sólo llega a 600, nos ha permitido sensibilizar a nuestros Magistrados Penales sobre la necesidad de imponer penas acordes con la realidad penitenciaria y en la importancia de aplicar condenas de prestación de servicios comunitarios.

Como institución tutelar, quisimos rendir en el 2017, un especial homenaje a nuestra patria en su mes jubilar, realizando un vistoso y alegre **"pasacalle judicial",** evento singular desarrollado por primera vez y en el cual participaron más de 600 colaboradores judiciales, entre magistrados y personal jurisdiccional y administrativos, quienes presentaron a la comunidad alegorías, bailes y comparsas **alusivas al quehacer jurisdiccional**; iniciativa que fue muy aplaudida.

EJE ESTRATEGICO 2: ACCESO A LA JUSTICIA

Estando el Poder Judicial adscrito a las llamadas 100 Reglas de Brasilia, es que durante el primer año de mi gestión, se ha impulsado notoriamente a través del Programa Nacional de Acceso a la Justicia para Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tú Comunidad, las tan efectivas campañas de "Rectificación de Partidas de Nacimiento", habiendo logrado beneficiar a un total de 270 personas de extrema pobreza en los distritos de Cayarani, Chichas y Salamanca. Resultados positivos que nos complacen por cuanto hemos podido comprobar que nuestros beneficiarios, en muchos casos, ni siquiera tenían DNI y por tanto no existían para el Estado. En esta tarea, reconocemos el trabajo de nuestros aliados incondicionales del RENIEC y el Ministerio de Justicia a través de los defensores públicos; cuyo trabajo permite que humildes compatriotas que viven en infaustas condiciones gocen por lo menos, del elemental derecho a la identidad.

Asimismo, la mesa de partes itinerante que instala el programa Justicia en tu Comunidad, ha logrado, absolver consultas de ciudadanos que tienen problemas para acceder al sistema de justicia en provincias alejadas,

atendió aproximadamente 1000 consultas de las cuales el 60% fueron por procesos de alimentos y violencia familiar.

Dentro del trabajo del Programa Justicia en tu Comunidad, cabe igualmente remarcar la oportunidad que tuvimos de juramentar a 40 Jueces de Paz Escolar de instituciones educativas de la provincia de Arequipa y a 17 escolares en Cotahuasi; quienes asumieron estas funciones para solucionar desacuerdos mediante la conciliación y el diálogo, acto al cual asistió Presidente del Poder Judicial, Dr. Duberlí Rodriguez Tineo, quien realizó una visita histórica al Módulo Básico de Justicia de esta alejada provincia.

Con el apoyo de magistrados y colaboradores judiciales en general; además del Comité de Damas, se realizó con éxito la campaña contra el friaje "Abrigando Corazones" en favor de la comunidad de Visca Visca en Cayarani; permitió extender nuestra solidaridad en beneficio de los afectados por las lluvias en el distrito de Pampamarca en la provincia de La Unión, los cuales se encontraban incomunicados por la desaparición literal de sus vías de acceso.

Las charlas en colegios contra la violencia familiar no fueron descuidados y la expojusticia desarrollada en el distrito de Yura, permitió mantener contacto con más de 2 mil pobladores en condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, se descentralizaron los Servicios en la Provincia de **Condesuyos-Chuquibamba**, lo que posibilito el funcionamiento del **Sistema Integrado Judicial** en el ámbito territorial de dicha provincia, pudiendo brindar en tiempo real los servicios de consulta y seguimiento de expedientes judiciales por la web, expedición de Certificados de Antecedentes Penales, Sistema de Notificaciones Electrónicas, Aranceles, Cupones, Peritos, entre otros; asimismo se **descentralizó** el servicio de **registro biométrico** de procesados y sentenciados con reglas de conducta en el Módulo Básico de Justicia de Paucarpata. Durante el primer trimestre de este año se procederá también a brindar este servicio en la sede de Cerro Colorado.

En las mesas de parte en el caso de los **escritos con Depósitos Judiciales en los procesos de Alimentos**, se coloca un posit rojo sobresaliendo en el cargo del escrito, de tal forma que cuando el Secretario recibe su paquete de escritos a simple vista puede advertir que hay un escrito de Alimentos en el que se ha presentado un depósito judicial, brindándole la celeridad del caso, al tratarse de población vulnerable. Este sistema de identificación a partir del presente año judicial será extendido a todas las áreas de la judicatura.

La Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario, atiende a las personas que concurren a fin de ser orientados en sus procesos, sin embargo en muchas oportunidades algunos usuarios al realizar sus consultas lo realizan en el **idioma quechua**. En la actualidad al verificarse que el usuario es quechua hablante se solicita en forma inmediata el apoyo del intérprete oficial, a fin de que contribuya en la comunicación con el usuario a través de su traducción con las orientadoras de dicha área hecho que también ocurre en las audiencias.

Asimismo, **por primera vez en el Perú se ha elaborando un Manual de Lengua de Señas con Especialidad Jurídica** con la finalidad de lograr una mayor inclusión e igualdad de la población con discapacidad auditiva en la Administración de Justicia, así como una mayor transparencia y mejora de la calidad de nuestros servicios y la promoción de los Derechos Humanos. Este Manual de Lengua de Señas Peruana de Especialidad Jurídica, se ha denominado **"Justicia para Todos: Comunicación sin Límites"**, el que se encuentra en la etapa de impresión y será puesto en breve al alcance de toda la comunidad.

EJE ESTRATEGICO 3: INNOVACION, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El expediente electrónico interoperable puesto en funcionamiento el área de violencia familiar familia, conocido por sus siglas PIOJ, proyecto bandera de la Corte de Arequipa, consiente no sólo la interconexión de la Policía Nacional, Ministerio Público, Ministerio de la Mujer, Poblaciones Vulnerables y Poder Judicial, sino que permite fundamentalmente mejorar la accesibilidad al sistema de justicia de quienes denuncian agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas, creando una base única de datos que unifica y sistematiza la información de cada caso, mejorando sustancialmente los tiempos de respuesta a las víctimas.

Este proyecto innovador que coloca a nuestra institución a la vanguardia de los avances tecnológicos en materia judicial, ha sido desarrollado íntegramente por nuestros ingenieros informáticos y Abogados comprometidos, quienes apoyados por profesionales de las universidades Tecnológica del Perú y Católica San Pablo, hicieron realidad este proyecto que está en la mira no sólo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sino de entidades cooperantes internacionales.

Soy optimista que este proyecto hoy piloto en tres comisarías, seis juzgados de familia y tres centros de emergencia mujer pueda expandirse a todo el ámbito regional y porque no nacional, dado los beneficios que

contempla, y al interés demostrado por la Comisión Nacional de Justicia de Genero a cargo de la señora Jueza Suprema Titular, Dra. Elvia Barrios Alvarado y por la presidenta del Programa Presupuestal Por Resultados de Familia, Rosa Vera Meléndez.

Se ha dado inicio también al proyecto de implementación del trámite simplificado de **obtención de copias simples** que ha permitido su emisión, pasando de un escrito que se resolvía hasta en 60 días en promedio incluyendo el tiempo que tomaba la notificación y consentimiento, hasta el fotocopiado y presentación de copias con nuevo escrito, a ser ahora un trámite iniciado directamente en ventanilla de **Centro de Distribución Modular Civil** y hacer el requerimiento a través de un formato, en el cual va acompañado por el arancel, resolución y cargo de entrega, ahorrando recursos para la expedición, **en un máximo de 24 horas**.

Se viene implementación en el **área Civil** un nuevo modelo de atención al público, a través del funcionamiento del Sistema de Soporte informático de alerta temprana para el servicio de entrevistas de los Especialistas Legales y atención de tareas u otros actos procesales de la mano con la remodelación de la infraestructura de los Centros de Distribución Modular de ambos Módulos Civiles en los que se ha adicionado dos ventanillas acondicionadas con sus respectivos equipos de cómputo, en los que los especialistas legales atenderán diariamente las entrevistas con litigantes y abogados y ya no en los pasillos o al interior de las oficinas como se venía dando hasta hoy. Esta mejora en la atención permitirá ordenar el procedimiento de las entrevistas, evitando el contacto directo de Especialistas y Público Usuario, conversaciones entremezcladas, seguridad en los expedientes evitando que el público ingrese a las salas del Pool de asistentes para conseguir hablar con el Especialista y todas las demás ventajas que conllevará el uso del sistema de alertas que manejarán los especialistas legales y personal de los CDMs para noticiar de los pedidos de entrevista por los usuarios permitiendo llevar un control y monitoreo de las mismas.

EJE ESTRATEGICO 4: INFRAESTRUCTURA

Debemos informar que **el proyecto de ampliación de la sede principal de nuestra Corte que se construye en el terreno cedido por 99 años por la Municipalidad Provincial de Arequipa** en el ex cras de Siglo XX, tiene un avance de obra que supera el 50%, siendo el proyecto de inversión más importante, **ANUNCIAMOS que de acuerdo a información proporcionada por la constructora será concluido en el mes de mayo del 2018**. Obra que servirá para cubrir el déficit de infraestructura y salas de audiencias en nuestra institución. El gasto promedio comprometido es de 18 millones de soles.

"La Casa de Prevención y Acogida para las Víctimas de Violencia Familiar", cuya primera etapa está completamente concluida, es ejemplo de perseverancia y compromiso del Poder Judicial, el Comité de Damas y de la comuna distrital de Hunter para contribuir a la **solución** de los problemas más álgidos que tiene la sociedad, generado por una inadecuada educación y crisis de valores generalizada.

Hasta el momento, la comuna de Hunter, ha invertido en promedio un millón de soles y ciento cinco mil soles del Gobierno Regional para dejar completamente listos consultorios legales, psicológicos, un salón de usos múltiples para charlas de prevención y talleres textiles, manualidades, cosmetología y guardería que permitirá a las víctimas aprender un oficio y terminar con la dependencia económica de su agresor.

En este proyecto, es importante destacar la participación de la ONG Paz Perú que dará sostenimiento a la parte productiva de talleres y a la Sociedad Minera Cerro Verde que equipará los ambientes que acogerán a las víctimas de violencia familiar.

En nuestra Corte además en Proyectos de Infraestructura se ha realizado una inversión que supera el cuarto de millón de soles, monto que ha comprendido:

- El acondicionamiento para la corporativización de las Salas Laborales.
- Acondicionamiento de ambientes para la ODECMA.
- Mantenimiento de los Juzgados de la provincia de La Unión:
- Acondicionamientos de Juzgados Civiles en Camaná, primer paso para la corporativización.
- Arreglo de coberturas en Juzgados de El Pedregal.
- Instalación y/o cambio de piso en Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Otro aspecto importante dentro de este eje, ha sido **la instalación de 20 surtidores de agua filtrada (fría, tibia y caliente)** en las diferentes dependencias judiciales y administrativas, expresándoles mi compromiso

de adquirir durante este año una cantidad similar para que sean colocados en las sedes judiciales que aún faltan.

Ocuparme de las necesidades de los juzgados de provincias fue desde el primer día de mi gestión una prioridad, así me trasladé a la provincia de Camaná llevando una moderna camioneta Nissan Navara para apoyar la función jurisdiccional, **sustituyendo la vetusta unidad que tenían en uso**.
Y bajo el lema que **las provincias también son peruanas**, durante el presente año **visité reiteradamente** los Módulos de Justicia de Caravelí, Cotahuasi, Chuquibamba, Aplao, Mollendo, El Pedregal, Chivay y los juzgados de Chala y Acari, sedes donde **mejoramos el parque informático, mobiliario y en la medida de nuestro techo presupuestal la infraestructura que se encontraba en pésimas condiciones** por el paso del tiempo o efectos de la naturaleza.

EJE ESTRATEGICO 5: GESTION POR PROCESOS Y RESULTADOS

A través de este eje se busca la organización moderna y acorde con las necesidades del usuario; en este sentido, hemos trabajado de manera coordinada y consensuada en el Proyecto denominado **"Creación de Valor Público en los Órganos Jurisdiccionales de la especialidad civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa"**;
Lo que se pretende es la optimización de los servicios de justicia que se brinda a través de los Juzgados que integran el Primer y Segundo Módulo Corporativo Civil de la Sede de Corte, mejorar la productividad de los colaboradores de dicha área, a través de la implementación de metodologías modernas de gestión, simplificación administrativa y mejora continua. Es importante destacar que en los últimos dos meses se han realizado mesas de trabajo con los Jueces y secretarios del Área civil para que dentro de un esquema de **benchmarking** podamos recoger información de los mejores sistemas de trabajo para lograr la estandarización de los procesos. Además, se ha realizado los pasados 28 y 29 de diciembre, con motivo de sincerar la carga procesal de los referidos órganos jurisdiccionales una **Maratón de Depuración de Expedientes**, siendo lo curioso del esquema propuesto que los secretarios de los diferentes juzgados a través de un sorteo **se les encargo depurar no su propia secretaria sino la secretaria de su compañero, esto con la finalidad de lograr un verdadero sinceramiento de la carga, habiéndose logrado óptimos resultados.**
Respecto a estas primeras acciones realizadas en el Área Civil, **área a la cual siento pertenecer, ya que me inicie en ella, debo resaltar y felicitar de todo corazón el apoyo y compromiso de todos sus Magistrados y Trabajadores asignados a los Módulos Civiles I y II,... así se hace patria**.
De las Salas Civiles se ha recibido la iniciativa de que las apelaciones sin efecto suspensivo que se elevan normalmente en fotocopias, sean elevadas en formato **PDF**, en formato CD, con el consiguiente ahorro en papel, y la celeridad en la elevación del expediente. **Iniciativa que se está tramitando en el área de proyectos, para su implementación**.
Por su parte, la **corporativización de las Salas Laborales** constituirá un verdadero reto para los **Magistrados Superiores** que conformaran las mismas, pues los procedimientos a implementarse tendrán como ejes centrales la celeridad procesal, el trabajo en equipo y el dialogo permanente para la unificación de criterios. Lo que se busca principalmente a través de la corporatización es la optimización de tiempos y del personal. **Estoy seguro que los frutos de este proyecto se verán reflejados en los próximos meses**.
En la Sala Laboral, sub especialidad contenciosa administrativa, se ha realizado la redistribución de expedientes – dada la altísima carga procesal – en las tres Salas Civiles, de 900 expedientes en total y en las dos salas Laborales ordinarias de 1200 expedientes, aun así, la mencionada Sala ha tenido que realizar seis maratones de sentencias, en beneficio de los trabajadores y pensionistas, habiendo logrado superar ampliamente el estándar de producción.
Asimismo, en el **Área Penal** recientemente se ha aprobado el Proyecto Piloto de Programación de Audiencias de Apelación de Resolución de Cese y Prolongación de Prisión Preventiva, esto a iniciativa de la **Primera Sala Penal de Apelaciones**, presidida por el señor Juez Superior **Juan Luis Rodríguez Romero**, en esta buena práctica se procura la celeridad de los procedimientos que siguen los expedientes en la transición a segunda instancia, señalándose la fecha de la audiencia una vez apelada la resolución de: cese y prolongación de prisión preventiva, en la primera instancia. Este Proyecto se encontrará en piloto por ahora en la Primera Sala de Apelaciones y de contar con buenos resultados será extendido a las demás Salas Penales.

En el área de Juzgados de Paz Letrado de ha implementado la sub especialidad de **Juzgados de alimentos**, ello para que con la sub especialización, puedan dar mayor celeridad a los procesos. Tres Juzgados tienen esta subespecialidad en familia alimentos y cuatro conocen los procesos civiles normales.
En esta área se ha ordenado la distribución de expedientes, devolviendo al área laboral la competencia de los juicios de las AFPs, lo que permitió una mayor celeridad en la tramitación de los procesos ordinarios.

EJE ESTRATEGICO 6: PREVENCION CONTRA LA CORRUPCION

Dentro de este eje, durante los mes de marzo y octubre del año 2107, se **implementó el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional**, el mismo que ha permitido garantizar a los justiciables una defensa ética por parte del profesional Abogado en salvaguarda total de sus derechos, además de persuadir a los señores Abogados a que no incurran en mala práctica profesional.

Asimismo, y con la finalidad de conseguir en el Distrito Judicial de Arequipa una justicia especializada **se ha solicitado la creación de un Juzgado de Investigación Preparatoria y un Juzgado Penal Unipersonal Especializados en delitos de Corrupción de Funcionarios con competencia supraprovincial, esperamos que el Poder Ejecutivo asigne los recursos suficientes para la creación de dichos juzgados**.

DIJIMOS, "No nos temblará la mano para aplicar todo el peso de la ley" a quienes en el ejercicio de sus funciones como juez o servidores judiciales, sean vinculados con actos de **corrupción** y como muestra de ello son las prisiones preventivas dictadas por nuestros magistrados en contra de un Juez de Paz y un servidor judicial que durante el año pasado empañaron el gran trabajo que realizamos todos quienes tenemos el privilegio de servir a la comunidad desde la delicada misión de impartir justicia.

EJE ESTRATEGICO 7: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

En coordinación con el IMPE y la ONG Paz Perú, firmamos un convenio tripartito de cooperación interinstitucional por medio del cual se pusieron **operativos talleres de producción** donde los internos son debidamente capacitados con la finalidad de asegurar su reinserción laboral, con el único propósito de lograr que estén preparados para el trabajo, produzcan diversos productos y de esta manera se auto sostengan y ayuden a sus familias.
Por otro parte, se han realizado **gestiones positivas** ante los señores alcaldes de las **Municipalidades Distritales de La Joya, Punta de Bombom y Yura**, quienes ante la necesidad acercar a la justicia a la población han expresado su interés de ceder en uso a nuestra institución locales óptimos para el funcionamiento de juzgados nuevos, encontrándonos a la espera de una respuesta positiva por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
Asimismo, es importante anunciar que se arribó a un importante acuerdo con la **Municipalidad de Yanahuara** para la reubicación del **Juzgado Constitucional**, estando pendiente en los próximos días la suscripción de la afectación en uso de los ambientes que serán utilizados para dicha finalidad.
Asimismo, en coordinación con **PRONAVI,** se consiguieron 6 unidades vehiculares, 5 camionetas y un automóvil con **ADUANAS MOLLENDO** una camioneta Ford Explorer, con sólo 1500 Kms de uso y con **Aduanas Puno** un camión pequeño para el transporte de bienes, logrando con ello renovar en algo nuestro vetusto parque automotor.
Además la **Municipalidad de Islay** nos ha cedido un local para el funcionamiento de la sala de audiencias de violencia familiar en dicha jurisdicción la que ya se encuentra funcionando.
Con la **Municipalidad de Condesuyos**, hemos logrado sanear la propiedad del terreno asignado, logrando inscribirlo en los Registros Públicos para sobre el iniciar el anhelado proyecto de Construcción del local institucional.
Con el Gobierno Regional, se están culminado las coordinaciones para la transferencia de más de un millón de expedientes judiciales con más de 30 años de antigüedad que por ley les corresponde administrar, lo que permitirá un sustancial ahorro en alquileres a la institución.
Ahora que la ley de presupuesto se ha modificado y permite a los Municipios y Gobierno Regional invertir en infraestructura para el Poder Judicial, esperamos hacer realidad **el ansiado proyecto de Construcción del Local para la Sede de Cerro Colorado, promesa realizada por el señor Alcalde y que esperamos de cumpla en el transcurso del presente año**.

EJE ESTRATEGICO 8: DIALOGO Y PARTICIPACION

En el mes de setiembre del año 2017, se realizó la Primera Reunión de Trabajo a nivel nacional denominada **"Poder Judicial Atento a tus Propuestas",** ello en coordinación con la Gerencia General de nuestra institución a través de la Gerencia de Desarrollo Corporativo, la que tuvo como objetivo tomar conocimiento directo de parte de los representantes del sector público, privado y de la Sociedad Civil de sus propuestas de mejora que contribuya al mejor servicio, muchas de dichas propuestas han sido acogidas e implementadas.

Asimismo, en el mes de junio se realizó la **Mesa de Difusión de la Nueva Ley Procesal de Trabajo**, evento que contó con la participación de los miembros de la Sociedad Civil, Colegio de Abogados, Universidades Públicas y Privadas de la localidad y personal del Módulo Corporativo Laboral.

EJE ESTRATEGICO 9: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y COLABORADORES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

Durante el año judicial 2017 se realizaron cincuenta y cuatro (54) actividades de capacitación organizadas tanto por la Escuela de Formación e Investigación Judicial, como por el Área de Desarrollo y Capacitación, el Comité de Damas de esta Corte, la Asociación Distrital de Jueces y la AMAG.

En total dichas actividades han permitido capacitar a un total de 6265 (seis mil doscientos sesenta y cinco) personas entre Magistrados y Personal Auxiliar Jurisdiccional y Administrativo, así como abogados, fiscales, estudiantes y público en general.

Cabe resaltar que las referidas actividades de capacitación se han ejecutado sin presupuesto institucional, las mismas han sido resultado de gestiones y coordinaciones interinstitucionales. Finalmente es necesario hacer notar que el 100% de ellas están comprendidas dentro del Plan de Capacitación de esta Corte Superior, lo que refleja la debida planificación por parte de las áreas encargadas de los procesos de capacitación y desarrollo de las personas.

Actividades de Bienestar Social

Durante el año 2017 se realizaron 55 campañas de salud, lo que permitió beneficiar a un total de 1452 trabajadores con dichas actividades de prevención y detección de enfermedades. Asimismo, con el apoyo decidido del **Comité de Damas y de la Gerencia de Administración Distrital** se han mejorado las actividades de integración, **día de la mujer, día de la madre, día del padre y recientemente, la Navidad de la Familia Judicial, llevada a cabo después de muchos años en nuestro hermoso palacio de justicia**, en dicha actividad se pudo apreciar la participación masiva de los colaboradores judiciales no solo de la sede central sino de provincias.

Seguridad y Salud en el Trabajo

A través del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corte Superior, para el año 2017, se gestionó y obtuvo un presupuesto de S/.168,400.00 soles, monto que nos ha permitido mejorar las condiciones laborales institucionales, **destacando la realización de 1150 exámenes médicos ocupacionales**, además de la compra de Botiquines y camillas, seguiremos trabajando para que al término de la gestión se consigan mejoras sustanciales en esta área.

Aún faltan detallar numerosas actividades realizadas las que pondré a su consideración en mi memoria anual escrita 2017, que en los próximos días se las hare llegar.

Creemos haber cumplido con creces lo prometido en el discurso inaugural de gestión el año sin embargo quiero dejar constancia de lo que nos proponemos en parte para el proximo año:

1.- En los siguientes días se presentara ante la Municipalidad Provincial de Arequipa un nuevo proyecto de infraestructura en la parte aledaña de la construcción que se viene edificando en el ex crass Siglo XX, para la ampliación de la infraestructura aun deficiente de nuestra Corte, esperamos la aceptación de la comuna provincial.

2.- ANUNCIO que en las proximas semanas estaré viajando a la ciudad de Camaná a efectos de entregar una segunda unidad vehicular para poder trasladar con dignidad a los magistrados al Penal de Pucchun.

3.- Que de ser elegida la Corte de Arequipa como piloto para la implementación de los Módulos de Violencia Familiar (lo que esmuy probable), se trabajara desde los proximos dias **de manera coordinada con los señores magistrados del área** para la puesta en marcha inmediata de su implementación, **aceptando sus propuestas de rotación tal como se nos ha hecho conocer** y como ocurre en otros lugares del mundo, evitando el estrés profesional.

4.- En el mes de enero se IMPLEMENTARA la boleta de pago electronica via web para que los señores Magistrados y los colaboradores judiciales para que con un usuario y una contraseña puedan acceder de manera inmediata a dichos documentos.

5.- En los próximos dias entrara en funcionamiento el sistema de **registro de Certificados Médicos** – RECERMED, aplicativo que permitirá el registro, consulta y seguimiento de los certificados médicos presentados ante los diferentes órganos jurisdiccionales, cuyos reportes serán remitidos al Colegio Medico y al Colegio de Abogados, y de ser el caso a la Fiscalía, a efecto que se identifiquen a los profesionales del derecho y de salud que utilizan este mecanismo para dilatar los procesos judiciales.

6.- REITERO que seguira siendo mi prioridad velar por el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de provincias, pues estoy convencido que debemos apostar por un desarrollo integral.

7.- Que proximamente se reubicará el Juzgado Constitucional ubicado actualmente en el Módulo de Mariano Melgar al Distrito de Yanahuara.

8.- ANUNCIO que se ha desarrollado una aplicación para celulares con sistema androit que permitirá, inicialmente la consulta de datos relevantes del expediente eletrónico interoperable de procesos de violencia familiar, como son: fecha y hora de la audiencia especial, medidas de protección y cautelares dictadas, ubicación georeferencial y guía de ubicación del Juzgado de Familia, dicha aplicación estará entrando en funcionamiento el los proximos días.

9.- ANUNCIO que se ha gestionado que a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado "PIDE" - infraestructura tecnológica a cargo de la Secretaria de Gobierno Digital de la PCM, la habilitación gratuito de mensajes de texto, por lo que desde el presnete mes se enviara automaticamentes a las partes de los procesos de violencia mensajes de texto con la fecha, hora y lugar de la audiencia especial de medidas de protección, en cada uno de los procesos de violencia tramitados por los Juzgados de Familia de Arequipa.

10.- ANUNCIO que en el marco de la Ley Nº 28238 y su Reglamento, se ha realizado la Convocatoria del " I Programa de Voluntariado", el mismo que va a permitir que profesionales, estudiantes y egresados de nivel universitario de diversas carreras ingresen a formar parte de nuestra institución; ésta I convocatoria realizada durante el mes de diciembre último ha logrado gran interés, ya que se tienen alrededor de 150 postulantes, los que luego de ser evaluados, seleccionados e instruidos en las labores a realizar deben estar incorporándose a los diferentes órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas para la quincena del presente mes.

PARA FINALIZAR

Mi saludo a la Ciudadanía en general, a quienes nos debemos, a ellos les pido que en estos momentos difíciles para la patria confíen en nuestra institución que nosotros sabremos responder a la gravedad de los hechos a la altura de nuestras responsabilidades.

Mi reconocimiento a los señores Magistrados de Arequipa, de quienes en este año he sido fiel testigo, del esfuerzo, tesón, dedicación disciplina y honestidad, quienes abrazan con tesón la dulce y algunas veces incomprendida tarea de impartir justicia dentro de la ley y la Constitución.

Mi reconocimiento al personal jurisdiccional y administrativo cuyo esfuerzo y dedicación a veces no es vista ni menos reconocida, pero que sin su presencia, esta institución no podría avanzar. En este momento reitero nuestra preocupación para que **la norma que excluye a los trabajadores del Poder Judicial de la ley SERVIR, sea ratificada en segunda votación en el parlamento la próxima semana, y acto seguido se apruebe la tan ansiada Ley de la Carrera del Trabajador Judicial** que permitirá la dignificación económica de nuestros trabajadores.

Al terminar, no puedo dejar en este instante de expresar la gratitud que le debo a mi familia especialmente a mi esposa Patricia, **quien me ha demostrado todo su amor** con su trabajo, el nivel de liderazgo y compromiso social que tiene como Presidenta del Comité de Damas, **creo que tus obras van señalando el camino**; a mi hija **Mariana** quien está floreciendo como una hermosa rosa a la vida, a quien reconozco su comprensión, sé que la gestión que realizo genera un poco de lejanía, pero debes de saber que todo lo que puedo dejarte es nuestro apellido, el honor y la satisfacción del deber cumplido, sepan Uds. que sin su apoyo y respaldo nada de ésta gestión sería posible.

EN ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DOY POR INAUGURADO EL AÑO JUDICIAL 2018.

Muchas gracias.

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
Nº 29-2018-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil dieciocho,
Enero, once.-

VISTOS; el Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ remitido por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ de fecha 09 de enero del 2018 el señor Juez Superior Titular, Doctor Jhony Barrera Benavides, Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa comunica a este despacho la culminación del proceso de evaluación y selección de peritos judiciales, para lo cual adjunta la nómina de peritos judiciales que han sido considerados idóneos, para su correspondiente aprobación.

SEGUNDO: Que, conforme lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Peritos Judiciales que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ "Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)"; asimismo, en su artículo 19 se estipula que "La Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y/o en el de mayor circulación de la localidad y es título suficiente para la inscripción del profesional o especialista en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), previo pago del derecho correspondiente".

TERCERO: Que, en este sentido, conforme lo expuesto precedentemente, corresponde a este despacho aprobar a través de la presente resolución la Nómina de Peritos Judiciales propuesta por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos a ser inscritos en el REPEJ para el año 2018, debiendo asimismo disponerse su correspondiente publicación en el Diario Oficial EL PERUANO y/o de ser el caso en el diario de mayor circulación de la localidad.

CUARTO: En atención a los fundamentos expuesto en el considerando séptimo del Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ, este despacho considera atendible amparar la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa respecto a la realización de un proceso de selección complementario dirigido a profesionales de las Provincias de la Región Arequipa; por lo que la referida Comisión deberá efectuar la Convocatoria que corresponda en el menor plazo posible.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por el T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

EZC/mema

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES DEL AÑO 2018 que se detalla en el cuadro adjunto al Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ remitido por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y, que pasa a formar parte de la presente resolución administrativa.

Segundo.- CUMPLA la Encargada de la Oficina del REPEJ de la Unidad de Servicios Judiciales en elaborar el directorio con los datos actualizados de los Peritos Hábiles para el año 2018 a efecto de ponerlo en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

Tercero.- DISPONER la Publicación de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ-2018 en el Diario Judicial "La República por el plazo de diez (10) días hábiles y en la Página Web Oficial, debiendo notificarse con la presente al Área de Imagen Institucional de Corte.

Cuarto.- DISPONER que la Comisión de Evaluación de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos para el período 2018-2019 efectúe la convocatoria de un proceso de selección complementario dirigido a profesionales que presten servicios en las Sedes Judiciales de provincias; ello a efecto de atender oportunamente los requerimientos que se presenten en los Órganos Jurisdiccionales de las referidas Sedes, se hace presente que la convocatoria deberá realizarse en el menor plazo posible.

Quinto.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos, Jefatura de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Área de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Atención al Usuario e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Eloy Zamalloa Campero
PRESIDENTE

PODER JUDICIAL
AUDREY ANA RAMÍREZ VILCHEZ
Secretaria (e) de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

EZC/mema

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Nº 29-2018-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil dieciocho,
Enero, once.-

VISTOS; el Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ remitido por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ de fecha 09 de enero del 2018 el señor Juez Superior Titular, Doctor Jhony Barrera Benavides, Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa comunica a este despacho la culminación del proceso de evaluación y selección de peritos judiciales, para lo cual adjunta la nómina de peritos judiciales que han sido considerados idóneos, para su correspondiente aprobación.

SEGUNDO: Que, conforme lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Peritos Judiciales que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ "Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ"; asimismo, en su artículo 19 se estipula que "La Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y/o en el de mayor circulación de la localidad y es título suficiente para la inscripción del profesional o especialista en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), previo pago del derecho correspondiente".

TERCERO: Que, en este sentido, conforme lo expuesto precedentemente, corresponde a este despacho aprobar a través de la presente resolución la Nómina de Peritos Judiciales propuesta por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos a ser inscritos en el REPEJ para el año 2018, debiendo asimismo disponerse su correspondiente publicación en el Diario Oficial EL PERUANO y/o de ser el caso en el diario de mayor circulación de la localidad.

CUARTO: En atención a los fundamentos expuesto en el considerando séptimo del Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ, este despacho considera atendible amparar la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa respecto a la realización de un proceso de selección complementario dirigido a profesionales de las Provincias de la Región Arequipa; por lo que la referida Comisión deberá efectuar la Convocatoria que corresponda en el menor plazo posible.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por el T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

EZC/mema

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

//Pág. N°2 Res. Adm. N° 29-2018-PRES/CSJAR.

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES DEL AÑO 2018 que se detalla en el cuadro adjunto al Oficio N° 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ remitido por el señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y, que pasa a formar parte de la presente resolución administrativa.

Segundo.- CUMPLA la Encargada de la Oficina del REPEJ de la Unidad de Servicios Judiciales en elaborar el directorio con los datos actualizados de los Peritos Hábiles para el año 2018 a efecto de ponerlo en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

Tercero.- DISPONER la Publicación de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ-2018 en el Diario Judicial "La República por el plazo de diez (10) días hábiles y en la Página Web Oficial, debiendo notificarse con la presente al Área de Imagen Institucional de Corte.

Cuarto.- DISPONER que la Comisión de Evaluación de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos para el período 2018-2019 efectúe la convocatoria de un proceso de selección complementario dirigido a profesionales que presten servicios en las Sedes Judiciales de provincias; ello a efecto de atender oportunamente los requerimientos que se presenten en los Órganos Jurisdiccionales de las referidas Sedes, se hace presente que la convocatoria deberá realizarse en el menor plazo posible.

Quinto.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos, Jefatura de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Área de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Atención al Usuario e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Eloy Zamallon Campero
PRESIDENTE

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Arequipa

AUDREY ANA RAMÍREZ VILCHEZ
Secretaria (e) de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

EZC/mema

NOMINA DE PERITOS JUDICIALES PERIODO 2018

ESPECIALIDAD EN MEDICINA

1. GEORGE OSWALDO ZEGARRA REYNOSO

ESPECIALIDAD DE ECONOMISTAS

1. ROBERTO WALTHER RIVERA CHAVEZ (CR)
2. RONALD OTTO FERNANDEZ GAMARRA
3. GRIMALDINA MORALES SOTO
4. LILIANA ROSARIO BARREDA GUERRA (CR)
5. GERMAN ALARCON RODRIGUEZ
6. HUGO NOMAN EFFLEIMAN NEME MARROQUIN
7. VILMA FIGUEROA RAMOS (CR)
8. SUSANA NORMA HUAMANI PARILLO
9. ANGEL RUBEN ARIAS GALLEGOS
10. ELIANA VICTORIA SEJURO DIAZ

ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

1. ROSALYN ANGELA DIAZ CASTILLO
2. JHONI JULIO FARFAN ARENAS (CR)
3. BRUNO WILFREDO RAMIREZ CUADRA
4. VICTORIA ROSARIO PACHECO JIMENEZ
5. MARIO ANTONIO RODRIGUEZ FLORES
6. MAXIMO CARLOS ALFREDO LAZARTE VILLACORTA
7. CESAR AUGUSTO MARQUEZ MARES TORRES
8. ADOLFO ELIUD DIAZ ARRIETA (CR)
9. BEATRIZ ZAMALLOA TORRES
10. ABEL PERCY OVIEDO ROSAS (CR)
11. JESUS FERNANDO TADEO HUAJARDO PEREZ
12. SILVIA ELIZABETH CHURA MORALES
13. ROMUALDO EFRAIN HERNANI HUAMANI
14. ROXANA PACHECO CHAMBI (CR)
15. DIMAS ALFONSO MORA LLAIQUI (CR)
16. PEDRO SALAS CHAVEZ
17. JOSE ANTONIO VALDIVA AREVALO
18. CESAR ENRIQUE BENAVENTE ROMERO (CR)
19. PEDRO REYNALDO ARENAS QUIROZ
20. HUGO VALDIVIA BUSTINZA
21. WILLIAM ALBERTO CANO CASTRO

ESPECIALIDAD DE INGENIERIA

1. LUIS ALBERTO ORTIZ SOTOMAYOR
2. RAMIRO GORKY REVOLLAR CHEVARRIA (CR)
3. JUAN FRANCISCO PORTILLA ALVARADO
4. TEOBALDO DEL CASTILLO LOAIZA (CR)
5. FELIX JUAN FLORES ROJAS (CR)
6. WALTER VALENTIN ARENAS CALLENUEVA (CR)
7. LUIS ANTERO BEJARANO VELARDE
8. ANDRES ADALBERTO CALLE ZUÑIGA
9. JULIO CESAR MONTES LAZO
10. MIGUEL RENATO DIAZ GALDOS
11. JESUS MARTIN RIVERO BENAVENTE
12. JORGE VARGAS GALAS (CR)
13. MAGALI NORA LONGINA HANCO ESPINOZA
14. GILBERTO JACINTO MARQUINA BEGAZO (CR)
15. MANUEL YANYACHI ACO CARDENAS (CR)
16. ALBERTO COLLAVINOS MONTESINOS (CR)
17. MAXIMILIANO COAQUIRA BEDOYA (CR)
18. YUCERLINO JACINTO VIZCARDO ZUÑIGA
19. SERGIO HUMBERTO POME HERRERA (CR)
20. LUZ MARINA LIMA VARGAS (CR)
21. OLGER JOSE FEBRES LUQUE (CR)
22. JUAN CARLOS SALAS DEL CARPIO
23. RUDY ENRIQUE QUIROZ LLERENA
24. KAREN JULISSA RAMOS ALVAREZ
25. RAFAEL CHRISTIAN OJEDA YAURI
26. PEDRO ALFONSO FERNANDEZ BARRIGA
27. CESAR AUGUSTO PUMA PALOMINO
28. MARIO FERNANDO OJEDA ESCOBEDO
29. ROSALIA ESCOBAR LLANQUE (CR)
30. FELIPE SALOMON VALDIVA BARREDA (CR)

ESPECIALIDAD PSICOLOGIA

1. JAIME MARCIAL NINASIVINCHA GARATE
2. JACQUELINE INGRID SOTO AGUILAR
3. DEMETRIO RENE SANCHEZ CUADROS
4. MARILYN APOLONIA SANZ CARDENAS

ESPECIALIDAD DE TRADUCTORES

1. CRISTINA ELIDA PACHECO ARGANDOÑA
2. RONALD EDWARD COAGUILA VILLANUEVA

ESPECIALIDAD DE MEDICINA VETERINARIA

1. MARCO ANTONIO LUNA LOPEZ

ESPECIALIDAD DE BIOLOGIA

1. DANIEL RICARDO NEYRA HERRERA

ESPECIALIDAD DE GRAFOTECNIA

1. HECTOR MAURO VARGAS LLERENA (CR)
2. JOSE LUIS KAMICHE VARGAS (CR)
3. PEDRO JOSE BRINGAS OLARTE
4. TITO HOMERO ABANTO VERA
5. JULIAN CESAR HALANOCA HUAMAN
6. FERNANDO GIRALDO CHOQUE TICONA (CR)
7. FERNANDO VALDEZ MENA (CR)
8. RUBEN GUILLERMO PAREDES CHALCO
9. BENITO GUILLERMO SALAS LAJO
10. YIMI WILLIAN MIRANDA FERNANDEZ
11. PATRICIO SIMBAD FERNANDEZ VARGAS
12. CARMEN SILVANA CANAZA AGUILAR

ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD

1. CARMEN LUISA ALVAREZ ADRIAN
2. EDGAR AGUSTIN ALVAREZ HUERTA
3. HORTENSIA NORMA APAZA PAUCAR (CR)
4. JULIO JESUS ARAGON SANCHEZ (CR)
5. ANGEL TIMOTEO ARIZACA ASTOQUILCA
6. JOHNNY EDGAR ARROYO GONZALES (CR)
7. JESUS MANUEL BANDA AGUILAR
8. MARIO TOMAS BEDOYA PARRA (CR)
9. FRANCISCA LILY BEGAZO CHALCO
10. GENOVEVA LUZ BERRIOS FUENTES
11. ROCIO MIRIAM CALDERON YULIAN
12. ELVIS HUMBERTO CALLE CHECA
13. ANTONIA JOVA CAMINO VILCA
14. ERNESTINA MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE LA FLOR (CR)
15. KARINA CAYO HANCCO (CR)
16. MARIA DEL CARMEN CESPEDES RECABARREN (CR)
17. CESAR CHOQUE ROJAS
18. NAZARIO CESLSO COAGUILA FLORES (CR)
19. LIZ DIANA SUAQUITA (CR)
20. ANA MARIA DIAZ LOAYZA (CR)
21. RAUL ESQUIVEL GALLEGOS
22. CARLOS PEDRO FORERO VARGAS (CR)
23. FREDY NOE GAMARRA HUAMANI (CR)
24. JOSE LUIS GARCIA APUCUSI
25. FRANCISCO AGAPITO GOMEZ MOSCOSO (CR)
26. PATRICIA MARIA GONZALES VALDIVIA (CR)
27. SONIA GLADYS GUTIERREZ MONZON
28. LILIANA NINFA HINOJOSA PRADO
29. WILMER PERCY HUANCA QUISPE
30. RONY JORGE HUANCA TAPIA (CR)
31. LILY MARGOTH JUAREZ SALAZAR
32. ALBERTO JUAN LAYME BAUTISTA
33. JOSEFINA KATHERINE MACEDO ILASACA
34. DEYCI JULIANA MAIMA MORALES (CR)
35. JESUSA YOLANDA MAMANI BAUTISTA (CR)
36. ELIZABETH JULIA MEDINA VELASQUEZ (CR)
37. VILMA NORY MEITANI MURGUIA (CR)
38. RITA CONSUELO MEZA LEZAMA (CR)
39. WALTER NICOLAS MOLINA AQUIHUA (CR)
40. RAMON PABLO PAMPA PARI
41. PERCY PARDO APAZA (CR)
42. ALEJANDRO LEON PARIGUANA MONCCA
43. EMILIO MARCELINO PINTO MONROY (CR)
44. PATRICIA LORENA PINTO SALAS (CR)
45. SULMA ANGELICA PUMAYALLI BELLOTA
46. GODOFREDO GUILLERMO RETAMOZO OVIEDO (CR)
47. DALADEV OSCAR RIVERA LLERENA
48. ERNESTO RAMIRO RIVERA PODESTA
49. SERGIO ANTONIO SALAS BARRIGA (CR)
50. RICHARD JAVIER SANCHEZ POSTIGO
51. RENE JOSE SANCHEZ RIVERA
52. ROBERTO EMILIO SOLORZANO PINTO
53. MANUEL FLORENTINO TAIRO SARMIENTO (CR)
54. ALFONSO TAMAYO GALDOS
55. LEONARDO WILFREDO VALCARCEL ALVAREZ (CR)
56. WALTER VALDIVIA DIAZ
57. BENJAMIN VILCA CORNEJO (CR)
58. GRIMALDO AGAPITO VILLANUEVA CHAVEZ (CR)

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
Nº 044-2018-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil dieciocho
Enero dieciocho.-

VISTOS; La Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, y los respectivos records vacacionales de los Magistrados (as) de todas las Instancias (Titulares, Provisionales y Supernumerarios), remitidos por el área de personal; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 340-2017-CE-PJ publicada en el diario oficial el Peruano el 21/12/2017 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto que las vacaciones en el Año Judicial 2018 para Jueces y personal auxiliar, se harán efectivas el del 1 de febrero al 2 de marzo del 2018 habiéndose precisado que durante el periodo vacacional funcionarán órganos de emergencia que para el caso de las Cortes Superiores de Justicia de la República serán Salas y Juzgados designados mediante resolución administrativa emitida por los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.

SEGUNDO.- Que, la citada resolución- *artículo tercero parte resolutiva-* en expreso se ha establecido que en el periodo vacacional funcionarán órganos de emergencia los cuales *seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como, además, atenderán exclusivamente* ***las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones:*** ***a) Penal:*** Habeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones. ***b) Civil:*** Acciones de garantías y medidas cautelares fuera de proceso. ***c) Familia:*** Consignaciones de Alimentos, autorización de viaje de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional; procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores. ***d) Laboral:*** Consignaciones Laborales. **e)** Así como todas aquellas solicitudes que los jueces de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativa, Constitución y Previsional, u otras peticiones que estimen conveniente. Así también **existe prohibición expresa que no saldrán de vacaciones los Jueces y personal auxiliar que no cuenten con el record laboral exigido** y que conformarán órganos jurisdiccionales de emergencia designados por el Presidente de Corte y que para el caso que los órganos de emergencia recaigan en Juzgados Mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces.

TERCERO.- Que, de otro lado se ha establecido que en lo que corresponde a los Magistrados (as) que trabajen del 1 de Febrero al 2 de Marzo del 2018 harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio entre los meses de **abril a noviembre** del mismo año previa autorización en este caso del Presidente de Corte, según corresponda y siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido, asimismo se ha precisado que en cuanto a los Magistrados que no salieron de vacaciones en el año 2017, harán uso de su derecho durante el año 2018, **no obstante de ninguna manera no podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva,** debiendo esta Presidencia en cumplimiento estricto de los parámetros establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y lo establecido en el artículo 246° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que se establece que *las Vacaciones de los Magistrados se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de*

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto. En consecuencia compete a esta Presidencia con las facultades conferidas disponer los respectivos criterios, a efecto de cautelar el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales durante las vacaciones de los Magistrados (as), ello teniéndose presente las restricciones económicas- financieras para la no contratación de Jueces Suplentes ahora llamados Supernumerarios por periodo de vacaciones y demás que aseguren la oportuna administración de justicia.

CUARTO.- Que, asimismo se ha precisado - *artículo décimo parte resolutiva-* de la antes citada, que a partir de la vigencia es decir desde el 22/12/2017 , los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, **bajo responsabilidad funcional.** Motivo por el cual las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del año dos mil dieciocho. Las Salas Superiores Penales y Mixtas, que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

Que, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el periodo vacacional 2018 y con las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ y la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los **ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA** del **Distrito Judicial de Arequipa** y a los **Magistrados (as)** para el **PERIODO VACACIONAL** comprendido **del 01 DE FEBRERO AL 02 DE MARZO DEL 2018** acorde al siguiente detalle:

ORGANOS DE EMERGENCIA - VACACIONES 2018

SALAS SUPERIORES DE AREQUIPA Y PROVINCIAS

Magistrado (as) a cargo	*Materias a Resolver*
Del 1 de Febrero al 02 de Marzo del 2018: ***SALA MIXTA DE VACACIONES,*** *que estará presidida por el señor Juez Superior Titular* ***Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo*** *e integrada con el señor Juez Superior Titular* ***Nicolas Iscarra Pongo*** *y con la señorita Jueza Titular* ***María Paola Venegas Saravia.***	Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, autorizaciones de viaje de menor, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional de visitas, y procesos de interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia contencioso administrativo, constitucional y Provisional u otras que estimen convenientes correspondientes, en materia Penal: este Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente los procesos con reos en cárcel, de las apelaciones de mandato de detención, variación y/o apelación del mandato de detención, hábeas corpus apelaciones de libertades, libertades provisionales, recurso de queja en mandatos de detención prórroga de mandato de detención, apelación de sentencias con detenido, control de plazos, tutela de derechos, confirmación de incautación (reexamen y variación de confirmación de incautación), ejecución de sentencia con detenido, medidas cautelares: desalojos preventivos, embargos, ministración provisional, etc., detención preliminar, intervención corporal, prueba anticipada y además de las causas que estén próximas a prescribir, homonimias y rehabilitaciones.

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

	Todas las materias provenientes de las (03) *Salas Civiles*, las (03) *Salas Laborales Permanentes*, las *(04) Salas Penales* y la *Sala Mixta y Descentralizada e Itinerante de Camaná*. **Los Magistrados integrantes de esta Sala Mixta deberán tener en cuenta que atendiendo la naturaleza y materia de los procesos a tramitarse en vacaciones, estos deben votarse y resolverse dentro de los plazos previstos por Ley.**
JUZGADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, JUZGADOS DE FAMILIA DE CERRO COLORADO, JUZGADOS DE FAMILIA DE PAUCARPATA, JUZGADOS CIVILES DE PAUCARPATA, JUZGADO DE FAMILIA DE HUNTER, JUZGADO CIVIL DE HUNTER, JUZGADOS DE FAMILIA DE MARIANO MELGAR, JUZGADO CIVIL DE MARIANO MELGAR, JUZGADOS LABORALES: LIQUIDACIÓN y NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO y JUZGADOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE AREQUIPA, JUZGADO CONSTITUCIONAL DE AREQUIPA.	
Octavo Juzgado Civil de Arequipa: ***Omar Alejandro del Carpio Medina*** ***(Del 01 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)***	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: ***Primer, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, y Décimos Juzgados Especializados Civiles de Arequipa, y*** **del Juzgado Constitucional de Arequipa.**
Primer Juzgado de Familia de Cerro Colorado: ***Rildo Loza Peña*** ***(Del 01 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)***	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: ***Segundo Juzgado de Familia de Cerro Colorado, del Juzgado Civil de Hunter,*** *del* ***Juzgado de Familia de Hunter, del Primer Juzgado de Familia de Arequipa.***
Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata: ***Javier Edmundo Calderón Beltrán***	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela

ELC/wmm

3

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

(Del 01 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)	de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: ***Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Primer y Segundo Juzgado Civil de Paucarpata, y del Segundo Juzgado de Familia de Arequipa.***
Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar: ***Reynaldo Mario Tantaleán Odar*** ***(Del 01 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)***	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: ***Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Primer Juzgado Civil de Mariano Melgar, del Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa.***
Segundo Juzgado de Trabajo: Luigi Otazú Vizcarra ***(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)***	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral y previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados ***del Primer, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Onceavo Juzgados de Trabajo, y del Tercer, Cuarto, Quinto, y Sexto Juzgados de Trabajo Contenciosos Administrativos.***
Décimo Juzgado de Trabajo: Mirlan Catherine Vargas Chávez ***(Del 16 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)***	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral y previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados ***del Primer, Segundo, Séptimo, Octavo, Noveno, Onceavo Juzgados de Trabajo, y del Tercer, Cuarto, Quinto, y Sexto Juzgados de Trabajo Contenciosos Administrativos.***
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS LABORALES DE AREQUIPA, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, COMISARIAS, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE LOS MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA DE HUNTER, MARIANO MELGAR y PAUCARPATA, CAYMA y CERRO COLORADO	

ELC/wmm

4

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Arequipa: *Roberto Vargas Gonzáles* *(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Noveno Juzgado de Paz Letrado Laboral y del 8 al 13 de Febrero del 2018 del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa, y del 1 al 13 de Febrero del 2018 del Primer y Octavo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Arequipa, del Tercer, Sexto, y Séptimo Juzgado de Paz Letrado Civil.***
Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa: Jackeline Romero Orccón *(Del 14 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Primer y Octavo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Arequipa, del Tercer, Sexto, y Séptimo Juzgado de Paz Letrado Civil, y del 16 de Febrero al 2 de Marzo del 2018 del Primer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, del Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar y del Juzgado de Paz Letrado de Cayma.***
Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comisarias Turno "A" : *Maritza Salomón Núñez* *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite ***del Primer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, Segundo Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, y del Décimo Juzgado de Paz Letrado de Familia, del 8 al 15 de Febrero del 2018 del Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar y del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mariano Melgar.***
Décimo Juzgado de Paz Letrado de Familia: *Lourdes Cabrera Molina* *(Del 16 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comisarias Turno "A", y del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado y del 16 al 23 de Febrero del 2018 del Segundo Juzgado de Paz Letrado Penal de Cerro Colorado, del Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, y del Juzgado de Paz Letrado de Hunter.***
Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado: *Edson Carlos Cuentas Celis* *(Del 1 al 5 de Febrero del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Segundo Juzgado de Paz Letrado Penal de Cerro Colorado.***
Segundo Juzgado de Paz Letrado – Penal de Cerro Colorado: *Gloria Libertad Pari Valencia* *(Del 24 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, Tercer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, y del Juzgado de Paz Letrado de Hunter.***

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Juzgado de Paz Letrado de Hunter: *Mirtha Núñez Cueva* *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del ***Juzgado de Paz Letrado de Cayma y del 6 al 15 de Febrero del 2018 del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado y del Segundo Juzgado de Paz Letrado Penal de Cerro Colorado,***
Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mariano Melgar: Flavio Renato Diaz Machaca *(Del 1 al 7 de Febrero del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite ***del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa y del Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar.***
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE CAMANÁ, MOLLENDO, EL PEDREGAL	
Juzgado de Paz Letrado de Majes – El Pedregal-Castilla: *Aida Betty Mamani Choquechambi* *(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos, laborales y atenderá exclusivamente los asuntos de urgente tramite en la especialidad del ***Juzgado de Paz Letrado de Camaná,*** del ***Juzgado de Paz Letrado de Mollendo.***
JUZGADOS DE PAZ LETRADO-INVESTIGACION PREPARATORIA DE MAJES-EL PEDREGAL, LA UNIÓN COTAHUASI, ISLAY – MOLLENDO, CAMANÁ, CHUQUIBAMBA-CONDESUYOS, ORCOPAMPA, ACARÍ, CARAVELÍ, CAYLLOMA-CHIVAY, APLAO – CASTILLA.	
Juzgado de Paz Letrado- Investigación Preparatoria de Caylloma-Chivay: David José Vizcarra Banda *(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los prpcesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente de los ***Juzgados de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Condesuyos-Chuquibamba, La Unión- Cotahuasi, Caravelí, y Orcopampa.***
Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Castilla- Aplao: Deivy Cueva Cucho *(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Juzgado de Investigación Preparatoria de Majes – El Pedregal, Juzgado de Investigación Preparatoria de Islay – Mollendo, Juzgado de Investigación Preparatoria de Camaná, Juzgados de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Acari.***
JUZGADOS MIXTOS-UNIPERSONALES DE LAS PROVINCIAS DE CONDESUYOS-CHUQUIBAMBA, CAYLLOMA-CHIVAY, LA UNIÓN COTAHUASI, MAJES – EL PEDREGAL, CARAVELÍ, CAMANÁ, ISLAY – MOLLENDO, CASTILLA – APLAO, MBJ DE PAUCARPATA, MBJ DE CERRO COLORADO, JUZGADOS CIVILES DE CAMANÁ, Y JUZGADO CIVIL DE ISLAY - MOLLENDO	

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Juzgado Mixto/Unipersonal de Caraveli: Miguel Rubén Mollo Lloque *(Del 1 al 7 de Febrero del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al ***Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de Camaná.***
Primer Juzgado Mixto de Caylloma – Chivay: Margarita Salas Valdivia *(Del 1 de Febrero al 02 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: ***Juzgado Especializado Civil de Camaná, y del Juzgado Especializado Civil Transitorio de Camaná, y del 19 al 27 de Febrero del 2018 del Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de Camaná.***
Juzgado Penal Unipersonal de Majes – El Pedregal: Olga Soledad Coaguila Turpo *(Del 1 de Febrero al 02 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

	consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al ***Segundo Juzgado Mixto de Caylloma sede Majes – El Pedregal del 8 de Febrero al 02 de Marzo del 2018 del Juzgado Mixto de Caraveli, y del 19 al 27 de Febrero del 2018 del Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de Cerro Colorado***
Juzgado Mixto de La Unión – Cotahuasi: Uberto Portugal Tejada *(Del 1 de Febrero al 02 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al ***Juzgado Mixto de Condesuyos - Chuquibamba, y del 19 al 27 de Febrero del 2018 del Primer, Segundo, y Tercer Juzgados Penales Unipersonal de Paucarpata.***
Juzgado Mixto de Castilla – Aplao: William Javier Vera Bedregal *(Del 1 de Febrero al 02 de Marzo del 2018)*	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

	cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al ***Juzgado Mixto de Islay – Mollendo y al Juzgado Civil de Islay – Mollendo, y del 19 al 27 de Febrero del 2018 del Juzgado Penal Unipersonal de Islay – Mollendo.***
JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA de AREQUIPA, CERRO COLORADO , PAUCARPATA, HUNTER y MARIANO MELGAR.	
Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Carlos Eduardo Mendoza Banda *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa.***
Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: José Luis Vilca Conde *(Del 16 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Primer, Segundo y Cuarto Juzgados de Investigación Preparatoria de Arequipa.***
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Víctor Raúl Zúñiga Urday *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa.***
Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado: Max Oliver Vengoa Valdiglesias *(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado y del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado, y del 16 de Febrero al 2 de Marzo del 2018 del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata, y del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata.***
Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Arequipa: Jesús Elisban Rivera Anco	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Juzgado de***

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

(Del 01 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)	***Investigación Preparatoria de Hunter y del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariano Melgar.***
Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata: Florella Lizeth Pastor Arenas *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del ***Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata.***
JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES AREQUIPA, MBJ PAUCARPATA, CERRO COLORADO, MOLLENDO, CAMANÁ	
Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Juan Pablo Heredia Ponce *(Del 1 al 15 de Febrero del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al ***Primer, Tercer y Cuarto Juzgados Penales Unipersonales de Arequipa***
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: *Wilmer Calle Olivera* *(Del 16 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al ***Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados Penales Unipersonales de Arequipa.***
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Alida Nélida Rodríguez Galindo *(Del 1 al 16 de Febrero del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al ***Primer, Segundo, y Tercer Juzgados Penales Unipersonal de Paucarpata.***
Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Alberto Fernando Arenas Neyra *(Del 01 al 18 de Febrero y del 28 de Febrero al 02 de Marzo del 2018)*	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al ***Juzgado Penal Unipersonal de Islay – Mollendo,*** del 8 al 18 de Febrero y del 28 de Febrero al 02 de Marzo del 2018 al ***Primer y Segundo Juzgados Penales Unipersonales de Camaná,*** por el 17 y 18 de Febrero y del 28 de Febrero al 02 de Marzo del 2018 al ***Primer, Segundo, y Tercer Juzgados Penales Unipersonal de Paucarpata, y del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado.***
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE AREQUIPA **(Del 1 de Febrero al 2 de Marzo del 2018)**	
Se conformará con los siguientes magistrados del Primer y Segundo Juzgados Colegiados Supraprovinciales de Arequipa: *- Guiuliana Yesica Pastor Cuba* *- David Rosario Mendiguri Peralta*	

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

- *Juan Carlos Churata Quispe*
En caso de impedimentos se completará con: - *Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado*
JUZGADO PENAL COLEGIADO DE PROVINCIAS : ***(Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2018)***
El que se conformará con los señores Magistrados (as) a cargo de: - *Juzgado Mixto de La Unión – Cotahuasi* - *Primer Juzgado Mixto de Caylloma - Chivay* - *Juzgado Penal Unipersonal de Majes – El Pedregal* *En caso de impedimentos se completará con:* - *Juzgado Mixto de Castilla – Aplao* -

SEGUNDO.- DISPONER que en el plazo de tres días de notificada con la presente la Coordinadora de personal, eleve la propuesta de personal indispensable para el funcionamiento de los órganos de emergencia designados mediante la presente resolución, **debiendo ejecutar** en estricto cumplimiento el **artículo cuarto** de la **parte resolutiva de la Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ** para el caso de los órganos jurisdiccionales penales, por lo que deberá en expreso consignar en los memorandums de vacaciones ya sea el técnico judicial o asistente judicial las ***labores de inventario bajo responsabilidad*** de los expedientes en giro y en archivo, de las materias atendibles por periodo vacacional precisadas en la citada resolución así como al vencimiento del periodo vacacional dicho personal deberá ***retornar también bajo inventario los procesos que recibió***.

TERCERO.- DISPONER que los Magistrados (as) a cargo de cada órgano jurisdiccional que salen de vacaciones realicen una evaluación y selección previa de aquellos procesos que según las materias dispuestas, deberán ser tramitados exclusivamente por los órganos de emergencia que laborarán en el mes de febrero 2018, debiendo asimismo bajo responsabilidad funcional adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, reprogramando de oficio, preferentemente para el mes de marzo del presente año, todas las audiencias, informes orales y otras diligencias judiciales fijadas para el mes de vacaciones, debiendo las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al referido periodo vacacional, hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad disciplinaria.

CUARTO.- DISPONER que los **Magistrados (as) que trabajen del 01 de Febrero al 02 de marzo del 2018 en los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia** establecidos en el cuadro precedente **DEBERÁN presentar al día 03 de marzo del 2018 un informe documentado detallando cada uno de los procesos que han sido atendidos** acorde a las materias que en expreso se han regulado por el Consejo Ejecutivo debiendo adjuntar la copias certificadas de las resoluciones que dieron tramite a aquellas solicitudes según su criterio discrecional fueron atendidas por ser de urgente atención, ***todo ello bajo responsabilidad funcional, con conocimiento de la Jefatura de la ODECMA.***

QUINTO.- DISPONER que los **Magistrados (as) que trabajen del 01 de Febrero al 02 de marzo del 2018** y que cuenten con el record vacacional, **harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio** entre los meses de **abril a noviembre del 2018**, debiendo coordinarlas con los señores (as) Presidentes de Salas

11

ELC/wmm

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Superiores y Administradores de Módulos a efecto de no causar perjuicio ni retraso en sus dependencias jurisdiccionales, teniendo en cuenta que por periodo vacacional no es posible la contratación de Jueces Supernumerarios, solicitudes (en formato FUT) deberán peticionarlas con una antelación de tres días hábiles y que además acorde a la normativa vigente deberán hacer uso de su periodo vacacional, contabilizando días corridos debiendo entenderse 30 días calendarios (Lunes a Domingo, incluidos feriados) no pudiendo peticionarlas sólo en días hábiles, no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva y por ninguna circunstancia serán menores a 7 días corridos.

SEXTO.- DISPONER que para el caso de los Colaboradores Jurisdiccionales o Administrativos de la Corte lo solicitarán a la Coordinación de Personal, debiendo a tal efecto remitir sus respectivas solicitudes según corresponda a la dependencias señaladas, a efecto de que sean evaluadas oportunamente a efecto de disponer las acciones correspondientes para el desenvolvimiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, **debiendo programar sus vacaciones entre los meses de abril al noviembre del 2018.**

SÉTIMO.- CUMPLA la **Coordinadora de Personal- Abog. Elena Hallasi Quispe** – en designar al personal especializado que laborarán en los Órganos de Emergencia para el período vacacional 2018 teniendo presente además que la Sala Mixta de Vacaciones conocerá todas las especialidades señaladas donde necesariamente deberá dar soporte el personal especializado en dichas materias por lo que deberá proceder conbforme a sus atribuciones y funciones, **DEBIENDO** actualizar el sistema de records vacacionales de Magistrados (as) y Trabajadores Jurisdiccionales y Administrativos **DEBIENDO** cotejar con las resoluciones Administrativas de Presidencia y papeletas y/o memorándums de concesión de periodos vacacionales ***que obran en su área de los diez últimos años, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.***

OCTAVO.- CUMPLA la **Coordinadora de Personal- Abog. Elena Hallasi Quispe** - en elevar el listado del personal CAS, Jurisdiccional y/o administrativo que laborarán en los órganos de emergencia y dependencias administrativas en el plazo máximo al 23 de Enero del 2018.

NOVENO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales por y en la Página WEB de esta Corte Superior de Justicia por parte del área de imagen institucional y prensa, asimismo publíquese en el buzón electrónico oficial.

DÉCIMO.- PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la OCMA, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de Servicios Judiciales, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Administradores y Encargados Administrativos de los Módulos Básicos, Corporativos, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados, NLPT y NCPP, Colegio de Abogados, Ministerio Público y demás interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Eloy Zamalloa Campero
PRESIDENTE

12

ELC/wmm

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA PRESIDENCIA
Corte Superior de Justicia de Arequipa

AUDREY ANA RAMIREZ VILCHEZ
Secretaria (e) de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Nº 38-2018-PRES/CSJAR

Arequipa dos mil dieciocho,
Enero, dieciséis.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a criterio de este despacho se hace necesario dejar establecido en la Resolución Nº 29-2018-PRES/CSJAR, que, pese a que la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, efectuó oportuna y diligentemente la Convocatoria de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el presente año 2018, conforme a lo informado por la mencionada Comisión en el numeral Séptimo del Oficio Nº 02-2018-CSPJ-CSJAR/PJ, no se logró tener suficiente acogida en las carreras profesionales de Biología, Medicina, Medicina Veterinaria, Psicología, Dactiloscopia, Traducción Intérprete en idiomas diferentes al Inglés, Lenguaje de Señas, entre otros, por lo que deberá efectuarse excepcionalmente una convocatoria complementaria en el Distrito Judicial de Arequipa para cubrir las referidas especialidades.

SEGUNDO: Que, en este orden de ideas y conforme a lo expuesto en el considerando precedente se hace necesario integrar la Resolución Administrativa de Presidencia Nº 29-2018-PRES/CSJAR.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas por el T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero.- INTEGRAR la Resolución Administrativa de Presidencia Nº 29-2018-PRES/CSJAR, debiendo establecer, que conforme a lo informado por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, quien efectuó oportunamente la Convocatoria de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el presente año 2018, no se logró tener suficiente acogida en las carreras profesionales de Biología, Medicina, Medicina Veterinaria, Psicología, Dactiloscopia, Traducción Interprete en idiomas diferentes al Inglés, Lenguaje de señas entre otras; por lo que la mencionada Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa deberá efectuar una convocatoria complementaria para cubrir las referidas especialidades en el menor plazo posible.

Segundo.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales y Martilleros Públicos, Jefatura de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Área de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Atención al Usuario e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EZC/mema

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
Eloy Zamalloa Campero
PRESIDENTE

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA PRESIDENCIA
AUDREY ANA RAMÍREZ VILCHEZ
Secretaria (e) de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Arequipa

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES

COMUNICADO

Se pone de conocimiento a los señores peritos que aprobaron el Proceso de Selección y Evaluación de Peritos Judiciales período 2018-2019 de esta Sede Judicial, que para formar parte del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, deberán inscribirse previo pago de los derechos correspondientes y de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial y el Reglamento de Peritos Judiciales:

- Código 7331 por el monto de S/. 299.50 (Derecho de inscripción)
- Código 7323 por el monto de S/. 37.40 (expedición de carné de perito)

Asimismo, los pagos deberán ser presentados con una solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (conforme al formato adjuntado), en Mesa de Partes de Administración y Presidencia, sito en plaza España s/n (en horario ordinario de atención de dicha dependencia), en la que adicionalmente acompañarán una fotografía a colores, tamaño pasaporte reciente.

La solicitud en referencia será presentada, en forma personal, llenando los datos que en el formato adjunto se exigen, teniendo la misma carácter de declaración jurada, imprimiendo su huella dactilar delante de la recepcionista de Mesa de Partes.

Dicha presentación deberá efectuarse desde el 22 hasta el 26 de enero del año en curso, plazo que es improrrogable.

Arequipa, enero 19, 2018

LA COMISIÓN

Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Plaza España s/n – Cercado
(+51)(+54) 285045

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES

Solicito: inscripción de Perito Judicial

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA:

Yo, _____ de profesión/oficio _____, identificado con D.N.I. N° _____ y Colegiatura N° _____, con dirección domiciliaria en: _____ distrito de _____, provincia y región de Arequipa, con casilla electrónica _____, y con correo electrónico _____, y teléfono celular y/o fijo N°_____ , ante Usted respetuosamente me presento y digo:

Que en atención a la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, cumplo con adjuntar el arancel administrativo por el monto de S/. 299.50 por concepto de Inscripción de Perito Judicial (validez por un año), así como el arancel por concepto de expedición de carné de Perito Judicial por el monto de S/. 37.40.

Asimismo, se tenga presente para efectos de mis actuaciones periciales y requerimientos administrativos, mi casilla electrónica, correo electrónico, dirección domiciliaria y teléfonos consignados.

De igual forma, hacer presente que la casilla electrónica que señalo surtirá efecto respecto de las notificaciones que el Poder Judicial me comunique, salvo que de forma anticipada haya hecho conocer su variación al REPEJ.

Finalmente, me comprometo a poner de conocimiento a la REPEJ, por escrito o por correo electrónico, de forma inmediata, del periodo que no podré aceptar pericias judiciales, por estar ocupado en actividades fuera de la ciudad, u otros motivos, a efecto de evitar subrogaciones que perjudiquen la celeridad de los procesos. Sin embargo, aceptado el cargo, sí me comprometo a presentarlo en el plazo concedido y sustentarlo cuando sea convocado para ello, bajo responsabilidad.

Por todo lo señalado, solicito a Usted, mi inscripción como Perito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para el período 2018-2019.

Por lo antes expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Arequipa, 2018, enero ……..

FIRMA HUELLA DIGITAL

_____
FIRMA